



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Efectos de la excarcelación de sentenciados por omisión de  
asistencia familiar - Puente Piedra 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

López Carbajal, Maritza (ORCID: 0000-0003-2958-708X)

**ASESOR:**

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (ORCID: 0000-0002-5887-1795)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

LIMA - PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

A mis padres y hermanas quienes me brindaron su apoyo en mi formación profesional, a mi hija que es mi fortaleza y a mi Miguel quien me acompaña en mi crecimiento personal.

### **Agradecimiento**

A mi familia, a la plana catedrática, autoridades y a la universidad, quienes brindaron sus conocimientos y colaboraron con la realización de mi investigación.

## Índice de contenido

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	04
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.	15
3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización.	15
3.3. Escenario de Estudio.	16
3.4. Participantes.	16
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.	17
3.6. Procedimiento.	17
3.7. Rigor Científico.	17
3.8. Método de análisis de la información.	18
3.9. Aspectos éticos.	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	19
V. CONCLUSIONES.	30
VI. RECOMENDACIONES.	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

Anexo 1: Presentación de los entrevistados.

Anexo 2: Matriz de categorización.

Anexo 3: Matriz de Triangulación de datos (OG).

Anexo 4: Matriz de Triangulación de datos (OE1).

Anexo 5: Matriz de Triangulación de datos (OE2)

Anexo 6: Guía de entrevista.

Anexo 7: Guías de entrevistas desarrolladas.

Anexo 8: Carga Procesal en el Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Puente Piedra, en relación del delito por omisión a la asistencia familiar.

Anexo 9: Expediente 5147-2018-4-3398-JR-PE-0, tramitado en el Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, la resolución número uno de fecha 12 de mayo del 2020.

Anexo 10: Resolución número cuarenta y nueve de fecha 13 de abril del 2021, del expediente número 01423-2010-0-3398-JM-FC-01, emitido por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra.

Anexo 11: Declaratoria de autenticidad de la Autora.

## **Índice de Tablas**

Tabla 1. Participantes de investigación.

Tabla 2. Presentación de los entrevistados.

## **Índice de gráficos y figuras**

Figura 1. Conversión automática de la pena en los delitos por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Figura 2. Tramite de la solicitud de conversión automática por los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar.

## RESUMEN

El trabajo de investigación se denomina Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020, tiene como objetivo explicar los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra en el año 2020, con enfoque cualitativo, tipo básico y diseño fenomenológico. Igualmente, en el presente producto académico se utilizó la guía de entrevista para recabar información de los participantes, para después elaborar la triangulación de los resultados, y finalmente realizar la discusión con los antecedentes internacionales y nacionales, las teorías conexas y el análisis de documentos recabados.

Finalmente, se concluye que los efectos de la excarcelación de los sentenciados por la omisión a la Asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020, indican principalmente en el menor alimentista, en su condición de persona vulnerable, no tiene la certeza de la percepción de su pensión alimenticia futura. Evidenciándose que el beneficio de excarcelación, termina beneficiando principalmente al obligado alimenticio, ya que su salida de prisión no llega a ser efectivamente persuasivo para el cumplimiento periódico y completo de la obligación alimenticia.

Palabras Clave: Excarcelación, alimentos, omisión, asistencia familiar.



## **ABSTRACT**

The research work is called Effects of the release of those sentenced for Omission of Family Assistance - Puente Piedra 2020, its objective is to explain the effects of the release of those sentenced for the crime of omission of family assistance in the Puente Piedra Judicial District in the year 2020, with a qualitative approach, basic type and phenomenological design. Likewise, in this academic product, the interview guide was used to gather information from the participants, to later elaborate the triangulation of the results, and finally carry out the discussion with the international and national antecedents, the related theories and the analysis of documents collected.

Finally, it is concluded that the effects of the release of those sentenced for the omission of Family Assistance in the Judicial District of Puente Piedra 2020, mainly indexed in the minor obligee, in their condition of vulnerable person, does not have the certainty of the perception of your future alimony. Evidenced that the benefit of release, ends up benefiting mainly the maintenance obligee, since his release from prison does not become effectively persuasive for the periodic and complete fulfillment of the maintenance obligation.

Keywords: Release, Release, food, omission, family assistance, food, omission, family assistance.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Una de las contrariedades más latentes de índole social y económico es la excarcelación de sentenciados por omisión de asistencia familiar y las secuelas que inciden dentro de nuestra sociedad, que a raíz del peligro sufrido por el contagio con el COVID-19 y la sobrepoblación carcelaria se brinda la posibilidad de conversión de la pena en forma automática de los deudores que cumplen condena, siendo esta posibilidad de excarcelamiento otorgado previa certificación de la cancelación del íntegro de la reparación civil y de la deuda generada por la pensión de alimentos acumulada hasta la fecha que es solicitada la excarcelación, verificación que viene a realizarse en el despacho judicial.

Debiéndose entender que los individuos que cumplen condena por el delito a la omisión de asistencia familiar, debido a la resistencia a efectuar el pago de los alimentos al menor que percibe alimentos, tal como lo señala la Defensoría del Pueblo (2018), los procesos por alimentos son iniciados mayoritariamente a favor del menor alimentista. Es la instancia primigenia del Paz Letrado donde se requiere al demandado el cumplimiento de la deuda alimenticia, y a la persistente omisión de pago se envían las piezas procesales a la Fiscalía, y el despacho fiscal por las atribuciones concedidas por la norma brinda al deudor la posibilidad de cumplir con la obligación alimenticia, sin embargo, ante la renuencia y con los medios probatorios suficientes se hace efectiva la denuncia ante el Juzgado Penal, que atendiendo a la naturaleza primigenia como es el derecho de alimentos, el despacho judicial exhorta al imputado que realice el pago de la deuda alimenticia; y finalmente, ante no pago de la deuda alimenticia termina recluso. De esta manera, se evidencia un largo proceso, en donde el sistema judicial brinda al deudor la posibilidad de efectuar el desembolso de la deuda pendiente, la posibilidad de financiarse para cancelar en su totalidad, tal como se advierte en el distrito judicial de Puente Piedra en el año 2020.

La posibilidad de obtener la excarcelación, conforme señala el Decreto Legislativo N°1300 y el Decreto de Urgencia N°008-2020, es concedida con la autenticación de la cancelación del total de la reparación civil y del adeudo generada por la pensión alimenticia impaga tramitado por el sentenciado ante un despacho judicial; sin embargo, el beneficio de excarcelación brindada como

consecuencia de la emergencia sanitaria tiene efectos principalmente al menor alimentista, se advierte que la excarcelación por el pago de la deuda alimenticia no brinda la certeza de la continuidad del pago de la obligación alimenticia, vulnerándose derechos fundamentales del menor alimentista, que lejos de cautelar su integridad y perse su futuro, va mostrar un panorama incierto para su desarrollo dentro de la sociedad, generando una insatisfacción con el sistema judicial y las entidades que la representan; asimismo, a largo plazo el impacto que va generar la omisión de la pensión alimenticia va afectar directamente a la sociedad, en donde la persona humana (el alimentista) es el eje fundamental.

Siendo así, es necesario analizar las disposiciones que otorgan la excarcelación a los sentenciados por deudas alimenticias, que si bien resultan ser mecanismos que contribuyen al deshacinamiento de los centros penitenciarios, a resguardar la salud del deudor evitando su contagio con el COVID-19 y con el pago de la liquidación alimenticia; esta medida no garantiza el efectivo pago de la deuda en beneficio del alimentista, así como tampoco brinda la certeza del cumplimiento mensual de la obligación alimenticia.

Ante ello, la interrogante que surge fue saber “¿Cuáles son los efectos de la excarcelación de los sentenciados por la omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020?” así también “¿En qué forma la excarcelación se efectiviza en el marco de la situación típica generadora del deber en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020?”, finalizando “¿Cómo se manifiesta la incapacidad de acción del individuo para realizar la acción regulada en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020?”.

Concretándose el objetivo general, en explicar los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020, teniéndose como primer objetivo específico, examinar la forma en que la excarcelación se efectiviza en el contexto de la situación típica generadora del deber en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020; y, como segundo objetivo específico, analizar la manera en que la excarcelación manifiesta la incapacidad de acción del sentenciado para ejecutar la acción regulada en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.

La investigación se justifica por la situación jurídica y social existente, en relación de las consecuencias que la excarcelación de los individuos sentenciados por la comisión de delito por omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra, quienes después de largo periodo de omisión de la obligación alimenticia, son excarcelados generando un estado de indefensión a los alimentistas, aunado a la poca certeza del cumplimiento de las futuras pensiones alimenticias. Del mismo modo, se justifica legalmente, en la ciencia procesal penal y penal, ya que el sentido del fenómeno manifestado, evidencia las contradicciones y no total operatividad del proceso penal y leyes vigentes en el derecho penal. Igualmente, se justifica teóricamente dado que la acción ejercida forma una noción que es de utilidad legal y genera una singularidad. A la par, se justifica legalmente por repercutir en la practicidad en la realidad del Nuevo Código Procesal Penal. Por último, se demostrará metodológicamente, al emplearse métodos de examen y exegesis de contenidos, así como recopilación de datos.

## II. MARCO TEÓRICO.

En la investigación se plantean distintos antecedentes análogos, en donde se alcanza a observar en el plano internacional estudios elaborados, como Argoti (2019), quien concluyó que la solución al incumplimiento de pago no va depender de las leyes que se emitan, aunado al poco ingreso remunerativo que impide la observancia del acatamiento de la obligación alimenticia, generando en muchas veces el ingreso a un centro penitenciario es preferido ante la falta de recursos. En la misma línea, asevera Ruiz y Gualteros (2017) que la regulación acaecida en torno al derecho alimenticio del menor alimentista, tiene la finalidad de defensa, pero este necesita de una regulación más severa, así como políticas públicas que respeten el derecho del menor y al cumplimiento de la obligación alimenticia. Asimismo, refiere que se debe dar más importancia a la solución de conflictos a través del dialogo, ya que ante una postura coercitiva va a crear resentimiento dentro de la familia.

Asimismo, Aparicio (2018) en su investigación refiere que si bien la pensión alimenticia otorgada por un juzgado va ser proporcional a los gastos y necesidades de los núcleos que nacen a partir de la disolución familiar, siendo el beneficiado de la pensión el menor. Sin embargo, en la realidad, la ejecución de la resolución que fija la pensión viene a ser tardía y opuesta, generándose un retraso que termina siendo imposible de pagar para el deudor, porque va afectar a su supervivencia de este último. Por ello, como resultado de las dificultades económicas actuales, va a condicionar que se acrecienten los procesos en materia de alimentos, es por ello, que considera la necesidad de reformas legislativas que solucionen los conflictos en materia de alimentos.

De otro lado, Guarachi (2016) concluye que la propuesta de retención como un modo de resguardar la percepción de la pensión alimenticia de forma segura y oportuna, va satisfacer al alimentista, siendo esta una acción tranquilizadora e inofensiva que la punitiva; y que, en casos no fuese factible la retención propone la creación de registro de los deudores para obligar a la cancelación de la pensión contraria a la medida exagerada de la reclusión, que no asegura el pago y es ineficaz. En el mismo sentido refiere Cubillo (2017), que la forma más fiable para compeler al pago de alimenticio, es través de suspensión de licencias de conducir, implementar un interés más alto que el

bancario en la deuda alimenticia, la inscripción de la deuda en las entidades financieras, el pago de multas o detención en la prisión durante el día, la noche y de manera mixta hasta que se pague la deuda alimenticia, así como la restricción migratoria; de esta manera, brinda distintas posibilidades que buscan dar soluciones inmediatas a la deuda que contrae el deudor alimenticio, con la finalidad que el alimentista y el obligado sean beneficiados y que se aproveche los medios que tiene la administración de justicia y el estado.

De la misma forma, en el plano nacional estudios elaborados como el investigador Diaz (2019), que indica que el incumplimiento de la obligación alimenticia se alinea a los delitos generados en perjuicio de la administración de justicia, en el sentido que viene a ser el incumplimiento de la disposición contenida en la sentencia emitida por un juzgado. Así también, Pajuelo (2019) sostuvo que la pena en los procesos judiciales por omisión a la asistencia familiar, no cumplen con el fin de ser disuasoria de hacer realidad la cancelación de las pensiones alimenticias adeudadas y la indemnización civil, dado que no es exigible al deudor. Asimismo, precisa que la pena impuesta pueda ser suspensiva o efectiva, siendo este último optado por el deudor, como consecuencia que la suma exigida es muy onerosa o por un resentimiento con el favorecido. De esta forma, la ineficacia de la condena impuesta por la comisión de la pena por omisión a la asistencia familiar, tiene como resultado la no cancelación de los devengados de la pensión alimenticia perjudicando al alimentista y la prisión del deudor.

Así también, Ponte (2017) concluye que la pena efectiva no coadyuva al cumplimiento de la pensión alimenticia, por cuanto de nuestro sistema legal no dispone el trabajo forzado para la cancelación de los alimentos y devengados, por el contrario, se impone una pena que genera el desamparo del alimentista en el ámbito económico y moral al incumplimiento de la pensión alimenticia. Del mismo modo, señala que el cometido del delito a la omisión a la asistencia familiar viene a ser generado por la problemática social en nuestro medio, el mismo que se evidencia en los diferentes niveles sociales, tiene mayor ocurrencia en el nivel social menos favorecidos. Adicionalmente Huamán (2018) señala que el derecho alimenticio viene a resguardar derechos fundamentales del alimentista, por lo que es garantizado a través de las leyes nacionales e

internacionales, en consecuencia, la obligación alimenticia tiene un carácter inexorable, cuyo incumplimiento se va configurar en el delito de esta manera se va garantizar la defensa procesal efectiva. Seguidamente, Mayta (2018) concluye que una detención carcelaria viene a ser un mecanismo eficiente que viabilizará la observancia de la obligación alimenticia por parte de la persona obligada, por cuanto es amenazada su libertad, de este modo va cumplir la función preventiva que busca el derecho penal.

En contraposición se expresa Cornetero (2017) concluye que, ante el incumplimiento de la obligación alimenticia, una sanción social no es eficaz para restaurar la conducta típica, más aún, si el entorno social tiende a brindar una justificación al incumplimiento. Asimismo, refiere que la falta de educación y el desempleo no son elementos que priven de la comprensión de su obligación que tienen con el alimentista.

Por su parte, UNICEF (2003) refiere que en los últimos años el núcleo básico de sociedad, la familia, ha venido realizando cambios progresivos de manera vertiginosa, desencadenando una multiplicidad de relaciones en los vínculos familiares, cuyos resultados son las modificaciones que se evidenciarán en la sociedad. Es por ello, la importancia del núcleo de la sociedad en su característica de eje esencial y la afectación a los individuos que la componen, dado que va incidir en su desarrollo, subsistencia y futuro. Tal como lo refiere Arribas (2015), quien señala que la mencionada omisión está comprendida por el resultado, la disposición que asegura al sujeto activo y los medios porque tienen la facultad de esquivar el efecto; asimismo, precisa Echavarría y Ruíz (2018) en referencia a la omisión, expresa su proporcionalidad a una infracción tenue, por lo que está falto de un riesgo que evidencie la interposición del Derecho en materia Penal. Por tanto, la omisión a la asistencia familiar se circunscribe en un quebrantamiento de la norma vigente, comprendiéndose como la supresión de la cancelación de la pensión por alimentos dado en beneficio del menor alimentista, por tanto, deviene a una afectación directa al derecho alimenticio y al principio rector del interés superior del niño; atendiendo a ello, los autores Cabanilla y Caveda (2018) señalan que el referido principio va ser el rector de las diferentes operaciones en donde serán avalados por el Estado, protegiendo su bienestar y su derecho a tener una vida digna.

Se suma al referido aspecto, López (2015) que hace referencia de la importancia de los componentes para el acceso al principio rector del interés superior del niño, el mismo que se encuentra conformado por los integrantes del núcleo de la sociedad, la sociedad en sí, así como de los elementos que permiten entender la necesidad y pronosticar escenarios venideros; por último, Barcia (2017) invoca al referido principio en atención a su facultad utilitaria, por lo que señala la importancia de apelar a juicios determinados y al cuidado para no instaurar un régimen de obligaciones-potestad al progenitor que no es el custodio. Tal igual, Tamayo y Sotomayor (2018) mencionan que la dignidad va establecer una delimitación a la fuerza coercitiva, el mismo que viene a ser no solo un derecho, sino también un principio importante que permite impedir maltratos y penas brutales, las torturas, que van a degradar y deshumanizar a la persona que cumple una pena que le privan de su libertad.

Inmediatamente, se advierte de trabajos de investigación relacionados al presente estudio, entre los cuales tenemos al realizado por Guzmán (2017), investigador que sustentó que la orientación de la sanción viene diferir del propósito de la pena, por cuanto dicho propósito de la pena viene a ser injusto, donde lo opuesto es que la dirección de la pena es un fondo calificativo dentro de lo jurídico, los mismos deben estar circunscritos por los principios de la justicia, del beneficio y certeza jurídica. De otro lado, según Salinero, Morales, y Castro (2017) en numerosos estados del continente europeo, sus leyes vienen a conceptualizar a las penas facultativas como un modo de penalidad, caso contrario, si la condena configura la reclusión de la persona dentro de un establecimiento penitenciario, no se debe vulnerar la dignidad del individuo que cumple condena y sus derechos.

En España, la referida problemática viene a evidenciarse al criminalizarse la conducta bajo la figura del delito del No pago de Pensiones, en el artículo 227-1 de su Código Penal; sin embargo, su eficacia ha sido puesta en tela de juicio, tal como refiere Gonzáles (2019), dado que los elementos que influyen en la desatención del deber de realizar de la obligación están sujetos a la carencia absoluta de recursos económicos, pudiendo también ser por el menoscabo en sus ingresos. De otro lado, en referencia regulación penal en materia de familia, Duharte y Lam (2018) meditaron que se encuentra desfasada,



en atención a que la defensa no tiene una cobertura de las distintas familias que han surgido hasta la actualidad.

En relación al interés superior del menor, Viteri, Viteri, Torres y Castro (2018) señalan que se encuentra encaminada a la protección, así como a tutelar los derechos y prioridades del menor, en consecuencia, las decisiones emitidas por las entidades públicas o privadas tanto judiciales como administrativas deben concordar con la finalidad de su cumplimiento.

En correlación a la omisión a la asistencia familiar podemos encontrar investigaciones realizadas por Gutiérrez (2017), quien precisa que se encuentra regulada en el artículo 149 del Código Penal, donde instituye una condena carcelaria no mayor a 3 años o la realización del ayudo municipal de 24 jornadas, así como el cumplimiento del mandato judicial. Asimismo, se encuentran precisados sus agravantes, en caso donde el obligado o el deudor haya realizado una renuncia o un abandono a sus actividades laborales de forma maliciosa, y ante la presencia de lesiones graves o la muerte del alimentado a causa de esta omisión.

Por otra parte, en referencia al establecimiento de la omisión, Sánchez (1986) señala que la pena se encuentra establecido en un ordenamiento jurídico, entendiéndose al incumplimiento de una acción conforme fue dispuesto. Entendiéndose a la omisión como la inejecución de la asistencia jurídicamente normada, a fin de proteger un bien legal. Bacigalupo (1983) refiere en relación al delito de omisión a la asistencia familiar la existencia de una problemática, cuya discusión es sostenida en la doctrina, los cuales van a ser reflejados en las distintas investigaciones en diferentes autores con diferentes posturas. Entre ello, se aprecia la división de la omisión en propio e impropio, en donde el garante viene a instaurar una correspondencia del bien legal con el sujeto activo; tal como refiere Gracia (1994), la postura del garante es tenida por parte del ordenamiento, tratado y del actuar que contraviene a la ley, pero la referida postura va ser desacreditada, en atención que al garante se adjudicaran responsabilidades genéricas.

Por otro lado, la valorización de la pena refiere Ortiz (2009), tiene su nacimiento en la ley penal arcaica que, a través del tiempo, se han adoptado

normativas transcritas en códigos en donde se estipulan un sistema moderno. Por consiguiente, la obediencia frente a la legalidad desempeñar un rol significativo que limitara las injusticias realizadas en las instituciones antiguas.

En referencia a la obligación de proporcionar alimentos, deviene de la distribución de la familia originaria del lazo de sangre y las leyes dadas a fin de proteger los medios de sostenimiento imprescindible para cada individuo que compone una familia. En necesario precisar, que el deber de proporcionar alimentos se extiende al vinculo de sangre, así como al vinculo legal. Es por ello, que la obligación de alimentación es el resultado de la distribución de la familia, así como la protección que el legislador realiza a través de las leyes a favor de los individuos que la componen. Con ello, el gobierno va proteger las insuficiencias que deriven de su entorno. (Hinostroza, 1999)

El marco normativo existente en referente a la omisión a la asistencia familiar en nuestro Código Penal Peruano vigente, mediante el artículo 149, señala en el caso que un individuo de manera dolosa prescinde en realizar la prestación de alimentos va configurarse como delito, ello sucede a finalizado el proceso en la vía sumarísimo en materia alimenticia (Valderrama, 2002); de esta forma, se brinda la alternativa legal al alimentado para que interponga una denuncia. Cabe precisar, que el alimentista para que viabilicé la denuncia por la omisión a la asistencia familiar, previo a ello, extinguido los tramites en el proceso de alimentos que se encuentra en el juzgado de Paz letrado. Conforme lo señala Jiménez (2015), la persona no está obligado más allá de lo que puede hacer, el cual es un dispositivo que se maneja en beneficio del ascendiente en frente a las progenes ante el deber ocasionado por la desatención a la asistencia familiar, afectando al alimentista y por los derechos que lo asisten por su condición.

Asimismo, se advierte en el Código Penal peruano las funciones preventivas, protectoras y resocializadoras que posee la pena; por lo que, la pena se ciñe en las funciones de prevención especial y prevención general. Es por ello, que las penas alcanzar a ser efectivas cuando el fallo condenatorio emitido por un Juzgado con la finalidad de limitar su libre tránsito del individuo sentenciado, siendo encerrado en un centro penitenciario a fin que cumpla la condena dispuesta. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016). Por otro lado, la pena suspensiva, se suscita al emitirse una sanción, cuya pena no

excede los 4 años, por lo que se suspende de forma especial con determinadas reglas de conducta que deben ser cumplidas de forma obligatoria; y que, ante un desacato a las reglas de comportamiento generara la revocación de la pena a una efectiva. (Hurtado, 2005). Por otra parte, la Corte Suprema del Estado peruano a través del Recurso de Nulidad 156-2017 - Pasco, sustentó la necesidad de tenerse presente los tipos de pena al momento de imponerse la ley penal, en concordancia al principio de proporcionalidad, el mismo que se aprecia en el Título Preliminar VIII del Código Penal.

En referencia a la excarcelación, el Código Penal en su artículo 61 señala que la condena es considerada a manera de no señalada, en caso termine el plazo probatorio sin que la persona sentenciada realice un nuevo acto delictivo ni quebrante de forma constante y repetitiva los criterios de comportamiento establecido en el fallo, dado que tendría la situación de reincidente.

Respecto a la asistencia familiar, el Código Civil a través de su artículo 472 ha señalado que los alimentos son aquellos que van a contribuir con garantizar la mantención, vivienda, ropa, educación, gastos médicos y esparcimiento del menor que percibe alimentos; así como también, todos aquellos gastos que han derivado del embarazo. Todo esto está en relación y conforme al artículo 92 del Código de niños y adolescentes, en donde también se regula sobre la figura de alimentos bajo estos mismos términos. La norma constitucional del Estado peruano señala que el Estado y la sociedad están obligados a proteger y avalar la protección especial al cuidado del niño niña y adolescente entendiendo, esto que la finalidad o propósito consiste en preservar sus intereses de los menores. Asimismo, precisa que es un deber y derecho de los progenitores de garantizar la alimentación, la educación y la seguridad de su descendencia con minoría de edad, a los que superen la mayoría de edad conforme lo señala la normativa vigente y aquellos que padecen de algún tipo de discapacidad.

En referencia al marco normativo de los derechos del alimentista es necesario tener presente la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015), que mediante su artículo 25 expresa que todos los individuos tienen el derecho a acceder a una vida decente en el sentido que proteja de manera

mínima su dignidad; en atención a ello, debe de permitir asegurar la salubridad, fortuna, el alimento, vestuario, vivienda y entre otros servicios indispensables necesarios para el mejor desarrollo de la familia. Asimismo, tenemos a la legislación peruana y la realidad del Estado las medidas alternativas a la prisión se han observado como un fracaso, sin embargo, es preciso aclarar que en muchos delitos han sido una respuesta justa, la cual ha contribuido a alcanzar la reinserción y reeducación del delincuente.

El requerimiento de pago de la deuda alimenticia viene establecerse como exigencia para que se haga efectivo la acción penal por el delito de omisión a la asistencia familiar; tal como hace referencia la Corte Suprema, que los requisitos se aprecian de forma expresa en la norma. Pero, a su revisión se aprecia una falta de acuerdo del real entorno de la cuestión previa, tal como lo refirió San Martín (2003), por cuanto se observa en el Acuerdo Plenario 07-2006 revisa la necesidad de previamente individualizar al individuo al cual se le va imputar el hecho delictivo. Por lo que, la necesidad que los requerimientos de procedibilidad tienen que estar ser expresos en la norma, el mismo que facilitaría fundar una acción penal por la existencia de una imputación y no generarse atipicidades.

Escudero citado por Díaz y Figueroa (2013) refiere que la cancelación de la obligación generada por la pensión alimenticia imputa al deudor deviene en obligación y derecho por cuanto se entra estipulada en el Código Civil; así también, viene a pertenecer a la moral la acción de participar, de gratificar o suministrar lo concerniente para cubrir los alimentos, sustento y el normal desenvolvimiento de los menores de edad. Por lo cual, la ley protege el reclamo de la entrega de los alimentos en intención a quien lo pide (menor alimentista) se encuentra imposibilitado de generar su propia riqueza.

En oposición a lo mencionado, Jiménez (2015) precisa que el requerimiento al obligado alimentista se encuentra supeditado a posibilidad de generar riqueza, pero, no se advierte ante el caso fortuito de que el demandado se encuentra imposibilidad de obtener ingresos, no debe castigarse a través de un compromiso monetario. Sin embargo, en la normatividad peruana se dispone que la obligación del individuo que brinda alimentos no se encuentra excusado por su capacidad de obtener dinero, por el contrario, está supeditado

al derecho de cuidar al alimentista, subsumiendo ante ello la capacidad de laborar de los padres.

En los delitos de omisión a la asistencia familiar se exige una intervención del gobierno, esto a consecuencia de los perjuicios que se le generan a la sociedad y consecuentemente a la familia, ya que se trata de un bien jurídico protegido, ya que los padres tienen la obligación de poder brindar el sustento y asegurar el bienestar de los menores, en atención a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Civil Peruano vigente. Ante no cumplimiento del deber de prestar alimentos se procede a la denuncia bajo el tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar, cuya finalidad consiste en asegurarle al alimentado los deberes asistenciales que le permitirán desarrollarse y asegurar su bienestar y calidad de vida. Con la intervención del Ministerio Público y magistrados de competencia penal se busca que el obligado cumpla con estos deberes, tal es así que en los últimos años este delito se ha convertido en una de las conductas más denunciadas en la realidad peruana. Tenemos como ejemplo que, durante el año 2018, solo en el mes de febrero ingresaron 1,714 reos a nivel nacional, de los cuales el 11.8%, fueron por el delito de omisión a la asistencia familiar (Instituto Nacional Penitenciario, 2018).

En la actualidad, se aprecia la existencia de 2900 internos reclusos en una institución penitenciaria por el delito de omisión de asistencia familiar (Taboada, 2020), como consecuencia del hacinamiento y la emergencia sanitaria suscitada por el covid-19, se emitieron diferentes normativas como el Decreto de Urgencia 8-2020 (2020), en el que se disponen requisitos que brindan la posibilidad de convertir en forma automática la pena efectiva en proceso derivados por el delito de omisión de asistencia familiar con la finalidad de incentivar el egreso carcelario, condicionado a la cancelación de la reparación civil y de la deuda total de la pensión alimenticia, los cuales deberán encontrarse certificados ante un juzgado penal, contrarrestando así el hacinamiento penitenciario.

Mediante el Decreto Legislativo 1459 (2020), se busca perfeccionar la aplicabilidad de la conversión automática de la pena a quienes cumplan sentencia por el delito de omisión de asistencia familiar, sin la necesidad de llevarse a cabo una audiencia, a efectos de disminuir la sobre población

carcelaria y reducir los contagios del covid-19. Disponiéndose la aplicabilidad de las solicitudes en cualquier estadio, por cuanto solo favorezcan al solicitante; asimismo, no exige la declaración jurada domiciliaria en forma excepcional, solo hasta el tiempo que perdure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo 8-2020-SA (2020). Finalmente, es revocado la conversión automática si se incumple la cancelación de la pensión por alimentos por dos meses en forma consecutiva. A lo cual, la condena efectiva es convertida de forma automática a la pena facultativa, previa autenticación del referido pago íntegro hasta la fecha que es tramitada la referida conversión, todo ello ante un juzgado penal.

Asimismo, en atención a lo referido por Taboada (2020), el Decreto legislativo 1513 (2020), va incorporar de forma complementaria al Decreto Legislativo 1300, en relación de las causales de revocación de la conversión automática en proceso por el delito de omisión alimentaria, en el cual se precisa que la referida revocación será efectiva una vez levantado de forma definitiva la Emergencia Sanitaria. Y, finalmente la Resolución Administrativa 119-2020-CE-PJ (2020), dispone la facultad a los órganos jurisdiccionales en los distintos Distritos Judiciales que existen en el país, a fin de encargarse de las solicitudes de conversión automática de pena por las personas que cumplen condena por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Por otra parte, se advierte en el distrito judicial de Puente Piedra la carga procesal existente en el Juzgado Penal Unipersonal en materia del delito por omisión a la asistencia familiar, asciende aproximadamente a 581 expedientes (véase Anexo 8), evidenciándose un alto grado de incumplimiento en el Distrito de Puente Piedra, que genera desamparo de numerosos alimentistas por el impago de la pensión alimenticia; asimismo, viene a mostrar la incapacidad del cumplir del deber alimentario por los demandados en los diferentes procesos alimenticios tramitados antes del 2020, apreciándose la desatención de los menores en años anteriores a la fecha de iniciado el proceso penal.

Finalmente, del expediente 5147-2018-4-3398-JR-PE-0 (véase anexo 9), tramitado en el Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra en la Corte Superior de justicia de Puente Piedra – Ventanilla, con fecha doce de mayo del 2020, en la resolución número uno, el Juzgado dispone declarar fundada la

conversión de la pena privativa de libertad a 50 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, en consecuencia la inmediata excarcelamiento del sentenciado del establecimiento penitenciario (San Juan de Lurigancho), por consiguiente el excarcelado debe ceñirse a las reglas de conducta precisadas, tales como no cambiar de domicilio, a no ser detenido, la no comisión de otro delito, el impago de dos pagos mensuales consecutivos de los alimentos, entre otros. Sin embargo, a la revisión del expediente de alimentos (Exp. N° 01423-2010-0-3398-JM-FC-01), se advierte de una nueva propuesta de liquidación por pensiones de alimentos devengadas presentado por el representante legal del alimentista; en consecuencia, se evidencia que a pesar del beneficio otorgado al excarcelado, a la fecha persiste con el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias conforme al escrito presentado por la demandante, que si bien no existe una liquidación aprobada de la referida propuesta de liquidación, se precia una evidente desinterés por efectuar la obligación alimenticia, no acatamiento de la regla de conducta dispuestas por el juzgado penal, y una incapacidad de cumplir su deber alimenticia, todo ello en perjuicio del menor alimentista quien en su condición de menor de edad no puede generar riqueza, dejando en vulnerabilidad y en menoscabo de sus derechos fundamentales.

### **III. METODOLOGÍA.**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación.**

La presente investigación desarrollará el tipo básico de investigación, buscándose ahondar en los conocimientos del Derecho penal y esencialmente en los efectos de la excarcelación de sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar. Según Valderrama (2007) este tipo de investigación tiene por finalidad el descubrimiento de conocimientos teóricos, por hallarse unida a los hallazgos y las contribuciones hipotéticas. Por tanto, la investigación básica indaga el conocimiento con la finalidad de brindar un juicio para realizar acciones, para cimentar, para realizar cambios, sin la necesidad que este sea aplicado en una situación real de forma inmediata. Es por ello, que la investigación es realizada con el fin de aumentar el conocimiento de los principios básicos que gobiernan el hábitat y el entorno.

Asimismo, el enfoque seguido en la presente investigación es el cualitativo, por cuanto se esgrime la adquisición de datos sin realizar un cálculo numérico para revelar o armonizar interrogantes de la pesquisa en el proceso de interpretación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En ese sentido, el diseño utilizado para la presente investigación es el fenomenológico, tal como lo refiere Hernández et al (2014), este diseño se dirige a adquirir conocimientos desde la perspectiva de los participantes, indagando, narrando y percibiendo las experiencias que poseen en común los participantes en relación a un tipo de fenómeno, como es el incumplimiento para asistir la pensión alimenticia y el delito que se figura a raíz del referido incumplimiento; asimismo, se indagará en desentrañar la realidad, cuáles son los efectos de la excarcelación del sentenciado por omisión a la asistencia familiar en el menor alimentista y la incertidumbre de la continuidad del pago de la pensión alimenticia.

#### **3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización.**

La categoría del presente trabajo de investigación hace referencia a los efectos de la excarcelación de sentenciados por omisión de asistencia familiar, ubicado en el Distrito Judicial de Puente Piedra, 2020. Por lo cual se estableció como subcategorías, i) el incumplimiento de la obligación alimenticia y ii) la no ejecución de la conducta ordenada. Véase Anexo 2.



### **3.3. Escenario de estudio.**

El ámbito en el cual se realizará el estudio son los Juzgados Unipersonales de Puente Piedra 2020, instancia en los cuales se ventilan procesos penales de diversa índole, pero básicamente se indagará los procesos en materia de omisión a la asistencia familiar.

### **3.4. Participantes.**

En la investigación las personas participes de la investigación son profesionales en la carrera de Derecho, quienes ostentan el cargo de Fiscal, Asistente en Función Fiscal y Juez, y se encuentran inmersos en el trámite de los procesos en materia de omisión a la asistencia familiar o conocen del mismo a razón de las labores que realizan en función al cargo que desempeñan. Cabe precisar, que el rango de acción se encuentra enmarcado en el Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra, que pertenece a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla. Siendo así, los profesionales participantes con su trayectoria, experiencia y punto de vista otorgan un aporte valioso en la presente investigación. En razón a ello, se detalla de cada uno de los cuatro entrevistados obra en el Anexo– Tabla 1 y 2.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Con la finalidad de realizar la elaboración del presente trabajo, se aplicó la técnica de la entrevista a expertos, en el que se aplicara una entrevista debidamente estructurada y preparada con anticipación con pregunta de tipo abierta a fin de recabar el punto de vista, opinión, críticas del entrevistado. Tal como refiere Tamayo (2003), quien indica que la entrevista indica que es un intercambio de ideas, opiniones, criterios, puntos de vista sobre un tema en particular, donde intervienen por un lado el entrevistado que responde a las interrogantes y por otro el entrevistador que formula las mismas. La idea de una entrevista es obtener información de la persona entrevistada para la metodología cualitativa. Que, según Robles (2011), la importancia de la técnica de la entrevista refiere que brinda al entrevistador estudiar, examinar, especificar e indagar a través de cuestionamientos, que brindan información importante para vislumbrar lo que desean expresar, aunado a un ambiente acogedor a fin de lograr una entrevista detallada en un tiempo extenso. Por tanto, como resulta

propio, la guía de entrevista es aprovechada como una herramienta para el registro y recolección de datos, que va permitir accionar y ayudar a preparar la conducción de la entrevista, con característica de ser semi-estructurada, y abierta, con la finalidad de asignar una dirección a la entrevista y asignarle el tiempo suficiente con el objeto de otorgar libertad en su respuesta.

### **3.6. Procedimiento.**

El procedimiento que facultó la recolección de data e información es la técnica de entrevista en profundidad, siendo el instrumento la guía de entrevista; y como consecuencia de la emergencia sanitaria existente y las dificultades para realizar una entrevista de manera personal, las entrevistas se realizaron a través del uso de medios informáticos (correo electrónico) a tres (03) personas que laboran como Fiscal, Asistente en Función Fiscal y Juez, los cuales se encuentran familiarizados con el proceso penal en materia de omisión por asistencia familiar que se ventilan en el Distrito Judicial de Puente Piedra. Las guías de entrevista remitidas se encuentran digitalizados en su totalidad, y se adhirieron como anexos a esta investigación, como soporte en formato de imagen digital, del cual se realizó triangulación de datos, que obra en el apartado de anexos. Con lo cual, permitió realizar un análisis de las consecuencias generadas por la excarcelación de los sentenciados por omisión de asistencia familiar y del ámbito que circunscribe al alimentista; asimismo, se requerirá de documentación que describan la afectación al menor alimentista en su desarrollo personal y derechos fundamentales; asimismo, se contrastó el estudio fenomenológico con el análisis teórico para engrandecer la cuestión, y lograr resultados más acabados.

### **3.7. Rigor científico.**

El presente trabajo, cumple con los patrones y exigencias de una investigación académica cuyo enfoque es cualitativo, a razón que centraliza la investigación. Autores metodológicos manifiestan criterios que brindan a confiabilidad, validez y objetividad cuantitativa, que son admitidos por ciertos investigadores, pero descalificados por otros (Hernández et al, 2014). Por lo expuesto, esta investigación cumple con el rigor científico propio de una investigación académica de nivel de tesis de maestría.

### **3.8. Método de análisis de la información.**

En lo que respecta al método y su proceso, la investigación se ejecutó un análisis de la indagación alcanzada, las mismas que fueron validadas y posteriormente se alcanzaron resultados ecuanímes y exactos. Los autores Hernández, Fernández y Baptista (2018) indican que la fase de recolección de datos es importante para el estudio, puesto que facilita el análisis y provee una mayor comprensión integral, coadyuvando a los entrevistados para que estos generen respuestas basadas en críticas u opiniones relevantes de las interrogantes planteadas. Teniendo en cuenta lo citado, el presente estudio efectuó un análisis basado en métodos relacionados a investigaciones cualitativas.

### **3.9. Aspectos Éticos.**

En este producto académico, la información obtenida por parte de las instituciones citadas fue tratada con la confidencialidad correspondiente, así como el respeto de la información obtenida, que se incorporó de manera neutral y precisa. Asimismo, se guardó el conocimiento de la identificación de los encuestados, exclusivamente para la maestría y la docente revisora. Asimismo, la presente investigación manejó el esquema cualitativo, encontrándose las fuentes bibliográficas con la debida citación conforme a las normas APA 7ma edición, así como la guía UCV. Igualmente, es necesario precisar que el presente estudio utilizó el software turnitin, con la finalidad de cotejar la originalidad del contenido de la presente tesis.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En referencia a los resultados recabados, se realizó la triangulación de datos de la información obtenida de las guías de entrevistas desarrolladas por los participantes (véase en el Anexo 7), de los cuales se consigue identificar los resultados.

El objetivo general planteado en la presente investigación es explicar los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020. (Véase en el Anexo 3)

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.	Sí, debido a que estando en libertad, el trabajo realizado obtendría mayor remuneración que laborando dentro de un establecimiento penitenciario.	Considero que la excarcelación si favorece al obligado de prestar alimentos a su alimentista, toda vez que al estar fuera puede velar por la oportunidad de buscar un trabajo y comenzar a pagar su obligación.	No realmente, aunque la condición es aminorar la población carcelaria del país, aun dentro de esta pandemia, el lograr el beneficio de excarcelación solo crea el hecho de que el ex presidiario no pueda cumplir con su obligación por el mismo historial.

Interpretación 1: Que si bien la mayoría de los entrevistados coinciden que al ser excarcelado el obligado alimentista va generar mayores ingresos que permitirán que realice el pago de la pensión alimenticia; cabe señalar, que a pesar del beneficio brindado con la cancelación del total de la reparación civil y los devengados generados por la pensión alimenticia adeudada conforme se establece en el Decreto de Urgencia 8-y el Decreto Legislativo 1300, no brindan la certeza del cumplimiento de las pensiones alimenticias sucesivas, generando incertidumbre no solo en la percepción de sus alimentos, sino principalmente a sus derechos fundamentales. Tal como refiere Huamán (2018), quien también coincide en señalar que el derecho alimenticio protege los derechos fundamentales del menor alimentista, siendo así, el obligado alimentista se encuentra necesariamente compelido a cumplir con su deber de hacer,

mostrando la importancia del resguardo del referido derecho a través de normas nacionales como internacionales.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el contexto de la omisión de asistencia familia?	Considero que son eficaces en un cincuenta por ciento, debido a que en ese porcentaje he notado el cumplimiento del pago integral de la liquidación de adeudos; puesto que, el porcentaje restante cumplirían su condena de pena privativa de la libertad, mas no el pago de la reparación civil que incluye la liquidación de adeudos.	Esto es en parte, las normas vigentes son eficaces para ejecutar el cumplimiento cuando la persona obligada posee los arraigos como domicilio, labor, familia, en ese porcentaje poblacional, se da el cumplimiento correspondiente, pero cuando se trata de personas que no poseen esas características, las normas no son suficientes para que se efectúe el real cumplimiento de las normativas.	La norma es completa, sin embargo, no es algo de normas, sino un pensamiento social, un pensamiento personal de la cultura de como ha sido educada la persona.

Interpretación 2: Los entrevistados coinciden la existencia de normas que buscan brindar protección para la efectivización del pago de la pensión de alimentos; sin embargo, se precia que la ley sola no es suficiente, también es necesario merituar que, por su naturaleza social, el obligado alimentista actuara acorde a su ética y moral para cumplir con su obligación.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del	No, lo que he notado es que solo cumplen los primeros meses, y luego dejan de pagar	Si es considerable, sin embargo, esto puede suceder a las personas que si	Considero que no, si antes no realizo pago alguno y configuro el delito de Omisión a la

obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?	alegando la situación económica actual en atención al Estado de Emergencia Sanitaria vigente en el país.	tienen un soporte como una empresa propia, negocios propios, facilidad para conseguir empleo por ser profesional, esto no sucede en su totalidad a las personas que no poseen ese soporte, la diferencia es abismal.	Asistencia Familiar, eso no acredita que volverá para ser un ejemplo social.
--	--	--	--

Interpretación 3: Conforme a lo alegado por los entrevistados, coinciden en señalar que el pago de la pensión alimenticia por parte del excarcelado, no será brindada de manera periódica al menor alimentista, encontrándose impedidos por problemas de índole económico, sanitario o por la incapacidad de efectuar su cumplimiento.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
4. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.	Considero que luego del excarcelamiento aprenden el procedimiento, a un grupo de ellos les da temor el hecho de no pagar la liquidación de adeudos debido a que ya conocen la vida en un centro de establecimiento penitenciario; mientras que el otro grupo, lo utilizan para encontrar la forma de no pagar o	Las consecuencias positivas se proyectan a que el obligado podrá pagar su deuda al alimentista y así evitar su reingreso a la cárcel, la consecuencia negativa es que el obligado se escape y no cumpla lo determinado por el JPL, ello obviamente perjudicaría al alimentista para su	Las consecuencias de encontrar la libertad serían las más positivas para el obligado a prestar alimentos, pero la realidad no es así y por lo tanto el alimentista quedaría solo en el olvido.

	<p>ausentarse del lugar de su residencia, puesto que, lo que buscan es no pagar y esperar plazos prescriptorios. En resumen, a un sector de los excarcelados las normas vigentes penales y procesales penales los motiva a pagar.</p>	<p>desarrollo, emocional, físico, educacional y social.</p>	
--	---	---	--

Interpretación 4: En referencia a lo señalado por la mayoría de participantes, los excarcelados que fueron sentenciados por el delito por omisión a la asistencia familiar, al obtener la libertad buscarán la manera de pagar la pensión alimenticia o en su defecto harán caso omiso a deber alimenticio. Y si bien, se advierte que la excarcelación del sentenciado por el delito por omisión a la asistencia familiar brinda una serie de beneficios, también es apreciable, que los beneficios no son obtenidos con la misma proporción entre el obligado y el alimentista; dado que, el obligado al ser excarcelado no solo obtiene su libertad, también la posibilidad de generar ingresos y retomar su vida, por el contrario el alimentista en su situación vulnerable y dependiente tiene como única opción ante la omisión de pago de alimentos, solicitar el nuevo periodo de pensiones alimenticias devengadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568° del Código Procesal Civil.

Conclusión final: Los entrevistados brindaron información no uniforme con respecto a las consecuencias de brindar la posibilidad de excarcelación a la persona sentenciada por el delito por omisión a la asistencia familiar, si bien se alegó que el obligado al obtener la libertad tiene la posibilidad de obtener ingresos económicos, todos ellos coinciden que solo un porcentaje realizara el pago efectivo de la pensión alimenticia, y se puede interpretar que no necesariamente dicho pago al que se hace referencia será continua. Por ende, coloca en una situación de vulnerabilidad y desventaja al menor alimentista.

El primer objetivo específico señalado es examinar la forma en que la excarcelación se efectiviza en el contexto de la situación típica generadora del

deber en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de  
 Puente Piedra 2020. (Véase en el Anexo 4)

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
1. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta	Sí, en la mayoría de casos que llegan a nivel judicial por deudas alimenticias, se trata de los estratos sociales de economía baja, esto es, del grupo de pobreza y pobreza extrema; en su minoría son personas que se desentienden del pago por relajamiento al deber paternal, pero que pueden pagar, y así lo manifiestan en sede fiscal y se soluciona con la aplicación del principio de oportunidad.	Considero que es una de las causas, porque también se debe ver el factor social.	No solo económica, sino también es cultural y social.

Interpretación 1: Los entrevistados coinciden que la imposibilidad para el cumplimiento del deber alimenticio no solo es de índole económico, sino tiene otros factores como el relajamiento paternal, social y cultural. El investigador Ponte (2017) menciona que la falta de pago de las pensiones alimenticias tiene una problemática de índole social, discrepando con lo referido por Argoti (2019) quien sostiene que el poco ingreso obtenido va a generar el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia. Atendiendo a ello, de las entrevistas obtenidas se evidencian que las causales recurrentes tienen una acepción diferente a la económica.



<b>Pregunta</b>	<b>Fiscal E1</b>	<b>Asistente en Función Fiscal E2</b>	<b>Juez E3</b>
2. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?	Cada mes o dos meses, que le toca pagar la pensión alimentación, o la cuota mensual acordada en el Acta de Principio de Oportunidad, lo que ocasiona un retraso en el pago oportuno de su obligación alimenticia; alegando que tiene que mantener también a sus otros hijos, a sus padres enfermos entre otros.	Es casi siempre, puesto que los niveles socio económicos de nuestra realidad nacional implican gastos de vivienda, de alimentos propios, entonces para evitar no tener porcentajes elevados en obligaciones alimentarias las personas a menudo recurren a gastos adicionales para evitar dicha obligación.	En diferentes procesos de alimentos se observa que las personas no realizan el pago de la pensión de alimentos, ello se muestra en las propuestas de liquidación por pensiones devengadas que presentan los representantes legales de los alimentistas, y en las absoluciones los deudores señalan que tienen otra carga familiar, que carecen de ingresos suficientes o que padecen de alguna enfermedad.

Interpretación 2: De los datos obtenidos, se evidencian que todos coinciden que los obligados si aparentar otras responsabilidades o gastos a fin de evitar con su deber alimenticio, pudiendo este incumplimiento ser entre de forma continua o en intervalos, teniéndose como argumento sus gastos por carga familiar, ingresos insuficientes, enfermedad con la finalidad de evitar la referida obligación.

<b>Pregunta</b>	<b>Fiscal E1</b>	<b>Asistente en Función Fiscal E2</b>	<b>Juez E3</b>
3. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber	Que, forma parte de la sociedad y realidad nacional, del que somos aún un país	Opino que está mal, pues la responsabilidad que se tiene a una	Al evidenciarse sumas altas obtenidas de la liquidación de la

<p>alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?</p>	<p>con deficiencias en el sector educación, social, económico; y ello, efectivamente se refleja en el desarrollo integral del alimentista quien crece con las carencia sociales, económicas, culturales; y se va convirtiendo en un círculo vicioso, pues los hijos que ven a sus padres incumplir sus obligaciones no sirven de ejemplo para estos.</p>	<p>obligación del que presta alimentos al alimentista es una prioridad máxima.</p>	<p>propuesta de liquidación por pensiones devengadas, es evidente que no solo afecta al mero acto de alimentarse, ello transgrede a otros ámbitos como la salud, educación, vestido, a su misma dignidad en su condición de ser humano.</p>
--	--	--	---

Interpretación 3: Los entrevistados coinciden que el incumplimiento del deber alimenticio va afectar en el desarrollo del menor alimentista, y como consecuencia de ello, el desarrollo integral del menor y su interacción con la sociedad. A lo cual, se evidencia que la máxima de protección en la sociedad debe ser el menor alimentista, ya que incide directamente con este mismo; tanto más, si las personas que integran una sociedad se encuentran en continua interacción con el alimentista.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
<p>4. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación,</p>	<p>He notado básicamente un cincuenta por ciento.</p>	<p>En un porcentaje a grosso modo, es posible que más del 50% no puedan obtener ese beneficio, pues al salir de su condena por beneficio o no, mantienen un antecedente y les es</p>	<p>Desde el ámbito laboral en el que desenvuelvo, si bien no puedo tener conocimiento de porcentaje que obligados que hayan obtenido la excarcelación; pero es apreciable que, en los diferentes</p>

cumplen con su deber alimenticio?		<p>más imposible poder acceder a un trabajo.</p> <p>procesos de alimentos que se tramitan, después de que se dispone la remisión de copias a la fiscalía por el delito de omisión a la asistencia familiar, la demandante presenta posteriormente otra propuesta de liquidación por pensiones devengadas de un periodo distinto del que se remite copias a la fiscalía, de ello se disgrega la existencia de un alto porcentaje de demandados que no cumplen con la obligación de pasar alimentos.</p>
-----------------------------------	--	--

Interpretación 4: De los entrevistados, se puede deducir que no todos los obligados alimentistas beneficiados con la excarcelación realizan el pago de manera continua de la pensión alimenticia, en atención a lo cual se puede entender que la referida excarcelación solo cumple con la finalidad de deshacinamiento, pero deviene en ineficaz para el menor alimentista.

Conclusión final: Se evidencia de los datos analizados, que el excarcelamiento de los sentenciados por el delito por omisión a la asistencia familiar benefician más al obligado alimentista, por cuanto el menor alimentista no tiene la certeza del pago de los alimentos se realizará de forma continua y completa, por lo que solo resulta en parte efectiva el otorgamiento del referido beneficio. Asimismo, se aprecia de los procesos en materia de delito por omisión a la asistencia familiar que se ventilan en el Juzgado Penal Unipersonal en el distrito de Puente Piedra, del expediente analizado en la presente investigación (véase anexo 9)

se aprecia que la persona que accedió al beneficio de excarcelamiento tiene a la fecha pensiones alimenticias impagas, evidenciándose el poco interés en proseguir realizando el pago de los alimentos.

El segundo objetivo específico señalado es analizar la manera en que la excarcelación manifiesta la incapacidad de acción del sentenciado para ejecutar la acción regulada en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020. (Véase en el Anexo 5)

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
1. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?	Considero que la pena privativa de la libertad efectiva constituye una herramienta de intimidación para el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias, pues sin esta intimidación harían caso omiso a los requerimientos de pago.	Si, efectivamente debe ser sancionado el delito de omisión a la asistencia familiar, puesto que, al dejar de proveer las pensiones alimenticias, esperar a que se liquiden los devengados y se incumplan en el plazo de ley, todo ese mecanismo activado no debe quedar solo en una simple llamada de atención.	En mi experiencia, puedo apreciar que el obligado tiene la posibilidad de realizar el pago en el proceso de alimentos, ya que es requerido desde que se presenta la propuesta de liquidación hasta que se requiere al obligado bajo apercibimiento de remitir copias a la Fiscalía; sin mencionar, a los requerimientos que se realizan en la vía penal, siendo por ello indiscutible la falta de intención de realizar el pago y la necesidad de sanción por tal omisión.

Interpretación 1: Los entrevistados, coinciden que la medida coercitiva de la pena privativa de libertad, tienen un rol importante porque viabilizan los requerimientos de pago de los alimentos. Evidenciándose que, si la medida coercitiva solo tuviese el grado de llamada de atención, no causarían algún efecto coercitivo

sobre el obligado de brindar alimentos. Mayta (2018) coincide en señalar que la detención carcelaria es un mecanismo eficaz que va viabilizar la observancia de la obligación alimenticia por parte de la persona obligada; sin embargo, tal como señala el investigador Pajuelo (2019), en los procesos penales por omisión a la asistencia familiar en nuestro país no cumplen con su finalidad disuasoria, el cual viene a ser corroborado en los numerosos procesos penales por omisión de asistencia familiar que se advierten en la data estadística de los expedientes tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Puente Piedra (véase anexo 8).

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
2. Desde su punto de vista, ¿los problemas de índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?	Considero que son causantes del acrecentamiento de la omisión de pago de alimentos, puesto que, en un hogar matrimonial, libre de violencia familiar y libre de adicciones, no cabría esta posibilidad de irresponsabilidad de manutención a los hijos.	Si, una teoría que habla del resentimiento por causas intrafamiliares, son los principales causantes de que exista la presencia de omitir el pago y conlleva a ello que se configure la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.	Son evidentes que son varios los factores que influyen para que el obligado incumpla con su obligación, ello se evidencia en el descargo que realiza después de recibir la liquidación realizada por concepto de pensiones alimenticias devengadas.

Interpretación 2: Los entrevistados coinciden que los problemas de índole familiar causan el aumento en el incumplimiento del deber alimenticio, y un resquebrajamiento dentro de los individuos que componen una familia. Asimismo, en las propuestas de liquidación por pensiones devengadas se reflejan largos periodos continuos o en intervalos de pensiones alimenticias impagas.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
3. En atención a su experiencia, ¿considera que el	Considero que los efectos a los excarcelados son	Ello dependerá del nivel sociocultural y económico del	Desde mi labor y experiencia, es poco probable que el

obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?	distintas, pues está, en función a su capacidad de reflexión.	beneficiado de excarcelación, toda vez que es más probable que escape y no trabaje o trabaje solo para su propio beneficio y se olvide totalmente de la obligación al alimentista.	obligado cumpla de forma continua y completa, tal vez existan algunos casos que por el temor de no volver a ser reclusos cumplan con el pago de la pensión de alimentos.
--	---	--	--

Interpretación 3: Los entrevistados consideran que el obligado alimenticio al obtener el beneficio de excarcelamiento, no va configurar el pago de los alimentos futuros de forma continua y completa, en atención que se encuentra supeditado a diferentes causas, entre las cuales refieren al monto al que ascienda su ingreso, a los motivos socioculturales, al desentendimiento de la obligación, a la capacidad reflexiva, a su moral y ética; de esta forma, genera incertidumbre en la efectividad del excarcelamiento en pro del menor alimentista.

Pregunta	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
4. ¿Preexiste alguna otra acotación que quiera manifestar con relación al tema de investigación?	Sí, teniendo en cuenta que la pena privativa de libertad motiva el pago de la liquidación de pensiones alimenticias devengadas por parte de los excarcelados, considero que debe realizarse una modificación legislativa al artículo 149°, primer párrafo, del Código Penal; en	No, considero que todos los puntos de vista necesarios se han cubierto en las preguntas precedentes a esta.	Que debido al cargo que ostento, se puede evidenciar una carga procesal muy elevada en materia de alimentos en el distrito de Puente Piedra, y de los cuales se precia un alto porcentaje de omisión del pago de alimentos, a través de las propuestas de liquidación y las liquidaciones que se practican.

cuanto a la pena conminada incrementándose ésta a cuatro años de pena privativa de la libertad.	
--	--

Interpretación 4: De los entrevistados, que se encuentran a cargo de un despacho, se aprecia que no se encuentran conforme con la pena señalada en el Código Penal vigente, ello muestra la necesidad de penas más severas ante un alto grado de omisión del deber de hacer del obligado alimentista, deudas de índole alimentario que se ven reflejados en las propuestas de liquidación presentadas por el menor alimentista a través de su representante legal. Tal como refieren Ruiz y Gualteros (2017), se coinciden en la necesidad de una regulación más severa, así como políticas públicas que respeten los derechos del menor alimentista y del cumplimiento de la obligación alimenticia, pero refiere que ellos se deben hacer efectivos a través del dialogo, ya que ante una postura coercitiva va a crear resentimiento dentro de la familia.

Conclusión final: De las entrevistas analizadas, se aprecia que a pesar de medidas coercitivas brindadas con la finalidad que la obligación alimenticia sea efectiva, ellos no muestran la efectividad requerida, dado que la referida omisión es causada por diferentes factores. Evidencian la incapacidad del obligado para cumplir con su obligación alimenticia al recobrar su libertad, después de obtener el beneficio de excarcelamiento que es brindado como consecuencia de la sobre población carcelaria y beneficiar al alimentista en el pago de sus alimentos.

## V. CONCLUSIONES.

**Primera:** Que la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar es parcialmente efectiva, por cuanto si bien facilita el deshacinamiento de los centros penitenciarios, no brinda certeza del pago continuo y completo de la pensión alimenticia al menor, deviniendo en una afectación directa a los derechos fundamentales de los alimentistas.

**Segunda:** Los principales factores que se evidencian para la inejecución de la obligación alimenticia no solo se circunscriben en el ámbito económico; sino que, se infieren otros factores como el social, moral y ético. Por tanto, evidencia la incapacidad de acción del obligado alimentista para efectuar los pagos señalados por el juzgado, generándose un resentimiento dentro de la familia y la sociedad.

**Tercera:** La excarcelación del obligado alimentista que obtuvo la excarcelación al acceder al beneficio brindado como consecuencia de la emergencia sanitaria, genera un efecto negativo en el menor alimentista, al dejarlo en un grado de vulnerabilidad por su incapacidad de generar ingresos para su solvencia.



## **VI. RECOMENDACIONES.**

**Primera:** Que, el Congreso de la Republica perfeccione la redacción de los decretos emitidos que otorgan la excarcelación como beneficio brindado por la emergencia sanitaria, en el sentido de realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias.

**Segunda:** Que, el Ministerio de la Mujer en conjunto con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación implementen campañas de sensibilización en diferentes ámbitos de la sociedad como en los colegios, centros laborales, comedores populares y otros lugares donde la población pueda acceder a la información relevante vinculada los derechos de los niños y las obligaciones de los padres alimentistas.

**Tercera:** Que, el Congreso de la Republica emita normas, a través de un mejor estudio situacional para que los beneficios que se brinden, no favorezcan a una sola de las partes, en detrimento de los menores alimentistas.

## REFERENCIAS:

Aparicio, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para pleitos de familia*. (Tesis de Doctor) Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/48049/>.

Arribas, A. (2015). *La omisión impropia en los delitos de prevaricación administrativa/The improper omission in crimes of administrative prevarication*. Revista de Derecho UNED, (16), 1207-1235. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1728408650?accountid=37408>.

Argoti, E. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Salamanca, España. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10366/140360>.

Bacigalupo, E. (1983). *Delitos impropios de omisión*. Bogotá: Temis.

Barcia, R. (2017). *Hacia una mirada integral del derecho de la infancia: Deberes y facultades del padre no custodio en el derecho chileno*. Revista de Derecho Privado, 32, 219254. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.18601/01234366.n32.08>.

Cabanilla, L. y Caveda, A. (2018). *Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño*. Revista Científica ECOCIENCIA, 5(3) Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/2067199285?accountid=37408>.

Código Penal (2020). Jurista Editores, Lima.

Código Civil (2020). Jurista Editores, Lima.

Cornetero, J. (2017). *Factores del delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito de independencia, Lima Norte, año 2016*. (Tesis de maestría).

Universidad Cesar Vallejo, Perú. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7520>.

Cubillo, J. (2017). *Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica*. (Tesis de Licenciatura) Universidad de Costa Rica, Guanacaste.

Declaración de los Derechos Humanos. (2015). Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf).

Decreto de Urgencia N°008-2020, que establece nuevos supuestos de conversión de pena en los casos de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar para promover el pago del a reparación civil y la deuda alimenticia. (2020, 08 de enero). Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-nuevos-supuestos-de-conver-decreto-de-urgencia-n-008-2020-1844003-1/>.

Decreto Legislativo 1459 que optimiza la aplicación de la conversión automática del a pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de reducir el hacinamiento penitenciario y evitar contagios de COVID-19. (2020,14 de abril). Diario Oficial El Peruano. Recuperado de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/582560/DL\\_1459.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/582560/DL_1459.pdf).

Decreto Legislativo 1513 que establece disposiciones de carácter excepcional para el deshacinamiento de establecimientos penitenciarios y centro juveniles por riesgo de virus COVID-19. (2020, 04 junio). Sistema Peruano de Información jurídica. Recuperado de [http://spij.minjus.gob.pe/Normas/covid19/NORMAS\\_RANGO\\_LEGAL/DECRETO\\_LEGISLATIVO\\_1513.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/Normas/covid19/NORMAS_RANGO_LEGAL/DECRETO_LEGISLATIVO_1513.pdf).

- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Primera edición, Lima.
- Díaz, J. (2019). *El quebramiento de la responsabilidad penal en los delitos de omisión al a asistencia familiar*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG\\_e7a60ab4983648acf82e2fbe5019c269/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG_e7a60ab4983648acf82e2fbe5019c269/Details).
- Díaz, G., y Figueroa, I. (2013). *La protección interamericana de la obligación alimentaria*. *Opinión Jurídica*, 12(23), 133–149. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=108911153&lang=es&site=ehost-live>.
- Duarte, A. y Lam, R. (2018). *La construcción jurídica de las nuevas formas de familias en la legislación penal sustantiva cubana actual*. *Ánfora*, 25(45), 257–278. Recuperado de: <https://doi.org/10.30854/anf.v25.45.2018.XXX>.
- Echavarría, R. y Ruíz, E. (2018). *Estudio comparado en la protección penal de los ingresos al estado*. *Revista De Derecho*, (49), 2361-317. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1984710950?accountid=37408>.
- González, A. (2019). *La suspensión temporal de la obligación de satisfacer la pensión de alimentos a los hijos menores por carencia de medios*. Murcia: *Revista de Derecho Civil*. Vol.6, N°3 (julio-septiembre). España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7070151>.
- Guarachi, L. (2016). *Retención judicial por empleador: modalidad y garantía de pago en derecho de alimentos*. (Tesis de Licenciatura) Universidad de Chile. Santiago de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140730>.

- Gutiérrez, D. (2017). *Estado de los procesos en delito de omisión a la asistencia familiar frente al nuevo Código procesal penal y el Código de procedimientos penales en distrito judicial de Ica*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Guzmán, J. (2017). *Sentido de la pena y reparación*. Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales, 12(24), 1044–1065. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sxi&AN=128693181&lang=es&site=eds-live&scope=site>
- Gracia, L. (1994). *La comisión por omisión en el derecho penal español*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6° ed. Editorial Mc Graw Hill – México. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2018). *Metodología de la investigación*. (8va ed.). México: MCGRAW-HILL education.
- Hinostroza, A. (1999). *Derecho de familia: doctrina, jurisprudencia*. Editorial San Marcos. Lima.
- Huamán, J. (2018). *La imprescriptibilidad de los delitos de omisión a la asistencia familiar en la legislación peruana*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3418>.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016). *Perú: Primer censo Nacional penitenciario 2016. Perfil de la población penal*. Lima. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1364/libro.pdf.000](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1364/libro.pdf.000).

- Instituto Nacional Penitenciario. (2018). *Informe Estadística Penitenciario*. Lima: INPE. Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1583-informe-estadístico.htm>.
- Hurtado, J. (2005). *Manual de Derecho Penal- Parte General I*. Lima: Grijley.
- Jiménez, H. (2015). *¿A lo imposible nadie está obligado? Una mirada crítica de su aplicación dentro del sistema penal colombiano a propósito de la obligación alimentaria*. *Revista de Derecho*, (43), 322–349. Recuperado de: <https://doi.org/10.14482/dere.41.5435>.
- López, E. (2015). *Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido\*/The best interests of the child: Definition and content/Interesse superior de meninos e meninas: Definição e conteúdo*. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1659936039?accountid=37408>.
- Mayta, E. (2018). *Omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva en los sentenciados de la provincia del Cusco 2018*. (Tesis de maestría). UCV, Perú. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36352>.
- Ortiz, L. (2009). *Determinación de la Pena en Chile principios de un estado democrático de derecho y fines de la pena*. Santiago: Universidad de Chile.
- Pajuelo, M. (2019). *Efectos de la aplicación de la Pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior Lima Este, 2019*. (Tesis de maestría). UCV, Lima. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38062>.
- Ponte, D. (2017). *Omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva distrito judicial del Callao, años 2012-2014*. (Tesis de maestría). UCV, Lima. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7548>.

Resolución Administrativa 119-2020-CE-PJ. (2020, 15 de abril) Consejo Ejecutivo. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/20a41a004def6bed8f529f34164ddd45/RA-119-2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=20a41a004def6bed8f529f34164ddd45>.

Resolución número uno emitida en el expediente 5147-2018-4-3398-JR-PE-0 (2020, 12 de mayo). Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra en la Corte Superior de justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

Robles, B. (2011). *La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico*. Cuicuilco, vol. 18, núm. 52, septiembre-diciembre. México, Distrito Federal: Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Ruiz, M. y Gualteros, J. (2017). *Protección del derecho de alimentos de menores de edad en comisarías de familia en Bogotá y Zipaquirá*. (Tesis de Bachiller). Universidad Santo Tomas, Bogotá. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/9680?show=full>.

Salinero, S., Morales, M., y Castro, A. (2017). *Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y alemana*. Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas En Materias Penales, 12(24), 786–864. <https://doi.org/10.4067/S071833992017000200786>.

San Martín, C. (2003). *Derecho Procesal Penal*. 2° ed. Lima.

Sánchez, S. (1986). *El delito de Omisión*. Barcelona: Bosch.

Suárez, N., Sáenz, V. y Mero, M. (2016). *Elementos esenciales del diseño de la investigación. Sus características*. Revista científica dominio de las

ciencias, 2 (nún. Esp.), 72-85. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5802935.pdf>.

Taboada, G. (2020). *Seminario procedimiento de deshacinamiento según el Decreto Legislativo 1513. Conversión especial de penas modificado por D. Leg. 1514*. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/06/Conversi%C3%B3n-de-penas.pdf>.

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa S.A.  
Recuperado de:  
[https://www.academia.edu/17470765/EL\\_PROCESO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_CIENTIFICA\\_MARIO\\_TAMAYO\\_Y\\_TAMAYO\\_1?auto=download](https://www.academia.edu/17470765/EL_PROCESO_DE_INVESTIGACION_CIENTIFICA_MARIO_TAMAYO_Y_TAMAYO_1?auto=download).

Tamayo, F. y Sotomayor, J. (2018). *¿Penas sin humillaciones? Límites al derecho penal derivados del respeto a la dignidad humana*. *Opinión Jurídica*, 17(33). Recuperado de:  
<https://doi.org/10.22395/ojum.v17n33a1>.

UNICEF. (2003). *Nuevas formas de familia*. Uruguay: Unicef.

Valderrama, S. (2007). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

Viteri, F., Viteri, S., Torres, C. y Castro, E. (2018). *Aplicación del interés superior del niño(a) como mecanismo para garantizar el ejercicio del régimen de visitas*. (Spanish). *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1–16. Recuperado de:  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=132932883&lang=es&site=ehost-live>.

Valderrama, M. (2002). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Lima: Talleres gráficos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

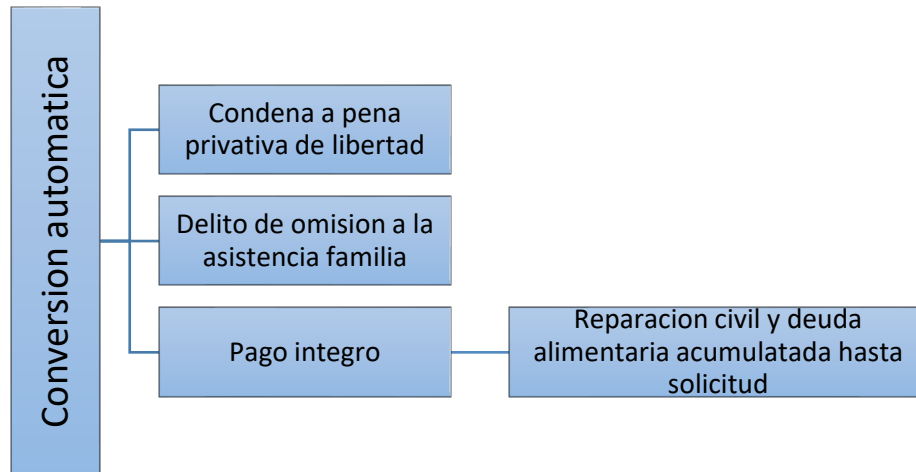


Valderrama, S. (2007). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

**ANEXOS:**

## Figura 1

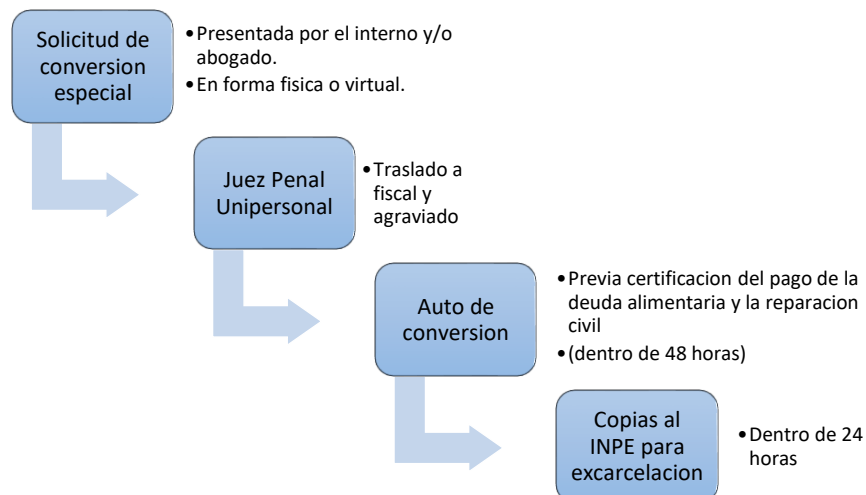
*Conversión automática de la pena en los delitos por el delito de omisión a la asistencia familiar.*



Fuente: Taboada, G. (2020).

## Figura 2

*Tramite de la solicitud de conversión automática por los sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar.*



Fuente: Taboada, G. (2020).

**Tabla 1***Participantes de investigación.*

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN DONDE LABORA</b>
Abg. Erick Ladrón de Guevara Alonso	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
Abg. Miguel Ángel Álvarez Corzo	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público
Abg. Lizandro Fernández Lara	Juez	Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra.
Abg. Pedro José Chumacero López	Servidor Judicial	Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra

Fuente: Elaboración propia (2021)

**Anexo 1:** Presentación de los entrevistados**Tabla 2***Caracterización de los participantes*

EXPERTO 1=E1	Abg. Erick Ladrón de Guevara Alonso- Fiscal Adjunto Provincial- Ministerio Público
EXPERTO 2=E2	Abg. Miguel Ángel Álvarez Corzo -Asistente en Función Fiscal - Ministerio Público
EXPERTO 3=E3	Abg. Lizandro Fernández Lara- Juez – Poder Judicial

Fuente: Elaboración propia (2021)

## Anexo 2: Matriz de Categorización

### Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020.

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Objetivo General	Objetivo Específico	Categorías	Sub-Categorías
Derecho Penal.	¿Cuáles son los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra, año 2020?	Explicar los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.	Examinar la forma en que la excarcelación se efectiviza en el contexto de la situación típica generadora del deber en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.	Excarcelación de sentenciados por omisión de asistencia familiar.	❖ Incumplimiento de la obligación alimenticia.
			Analizar la manera en que la		❖ No ejecución de la conducta ordenada.

excarcelación  
manifiesta la  
incapacidad de  
acción del  
sentenciado para  
ejecutar la acción  
regulada en los  
delitos de omisión  
a la asistencia  
familiar en el  
Distrito Judicial de  
Puente Piedra  
2020.

Fuente: Elaboración propia (2021)

**Anexo 3:** Matriz de Triangulación de datos (OG).

Objetivo General	Preguntas	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
Explicar los efectos de la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.	1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.	Sí, debido a que estando en libertad, el trabajo realizado obtendría mayor remuneración que laborando dentro de un establecimiento penitenciario.	Considero que la excarcelación si favorece al obligado de prestar alimentos a su alimentista, toda vez que al estar fuera puede velar por la oportunidad de buscar un trabajo y comenzar a pagar su obligación.	No realmente, aunque la condición es aminorar la población carcelaria del país, aun dentro de esta pandemia, el lograr el beneficio de excarcelación solo crea el hecho de que el ex presidiario no pueda cumplir con su obligación por el mismo historial.
	2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el	Considero que son eficaces en un cincuenta por ciento, debido a que en ese porcentaje he notado el cumplimiento del pago integral de la liquidación de adeudos;	Esto es en parte, las normas vigentes son eficaces para ejecutar el cumplimiento cuando la persona obligada posee los arraigos como domicilio, labor, familia, en ese	La norma es completa, sin embargo, no es algo de normas, sino un pensamiento social, un pensamiento personal de la cultura de como ha sido educada la persona.

	contexto de la omisión de asistencia familia?	puesto que, el porcentaje restante cumplirían su condena de pena privativa de la libertad, mas no el pago de la reparación civil que incluye la liquidación de adeudos	porcentaje poblacional, se da el cumplimiento correspondiente, pero cuando se trata de personas que no poseen esas características, las normas no son suficientes para que se efectúe el real cumplimiento de las normativas.	
	3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?	No, lo que he notado es que solo cumplen los primeros meses, y luego dejan de pagar alegando la situación económica actual en atención al Estado de Emergencia Sanitaria vigente en el país.	Si es considerable, sin embargo, esto puede suceder a las personas que si tienen un soporte como una empresa propia, negocios propios, facilidad para conseguir empleo por ser profesional, esto no sucede en su totalidad a las personas que no poseen ese soporte, la diferencia es abismal.	Considero que no, si antes no realizo pago alguno y configuro el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, eso no acredita que volverá para ser un ejemplo social.
	4. En su opinión, ¿cuáles son las	Considero que luego del excarcelamiento	Las consecuencias positivas se proyectan a	Las consecuencias de encontrar la libertad serían



	<p>consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.</p>	<p>aprenden el procedimiento, a un grupo de ellos les da temor el hecho de no pagar la liquidación de adeudos debido a que ya conocen la vida en un centro de establecimiento penitenciario; mientras que el otro grupo, lo utilizan para encontrar la forma de no pagar o ausentarse del lugar de su residencia, puesto que, lo que buscan es no pagar y esperar plazos prescriptorios. En resumen, a un sector de los excarcelados las normas vigentes penales y procesales penales los motiva a pagar.</p>	<p>que el obligado podrá pagar su deuda al alimentista y así evitar su reingreso a la cárcel, la consecuencia negativa es que el obligado se escape y no cumpla lo determinado por el JPL, ello obviamente perjudicaría al alimentista para su desarrollo, emocional, físico, educacional y social.</p>	<p>las más positivas para el obligado a prestar alimentos, pero la realidad no es así y por lo tanto el alimentista quedaría solo en el olvido</p>
--	--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia (2021)

**Anexo 4:** Matriz de Triangulación de datos (OE1).

Objetivo 01	Específico	Preguntas	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
	Examinar la forma en que la excarcelación se efectiviza en el contexto de la situación típica generadora del deber en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.	1. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta	Sí, en la mayoría de casos que llegan a nivel judicial por deudas alimenticias, se trata de los estratos sociales de economía baja, esto es, del grupo de pobreza y pobreza extrema; en su minoría son personas que se desentienden del pago por relajamiento al deber paternal, pero que pueden pagar, y así lo manifiestan en sede fiscal y se soluciona con la aplicación del principio de oportunidad.	Considero que es una de las causas, porque también se debe ver el factor social.	No solo económica, sino también es cultural y social
		2. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la	Cada mes o dos meses, que le toca pagar la pensión alimentación, o la	Es casi siempre, puesto que los niveles socio económicos de nuestra	En diferentes procesos de alimentos se observa que las personas no realizan el pago

	<p>obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?</p>	<p>cuota mensual acordada en el Acta de Principio de Oportunidad, lo que ocasiona un retraso en el pago oportuno de su obligación alimenticia; alegando que tiene que mantener también a sus otros hijos, a sus padres enfermos entre otros.</p>	<p>realidad nacional implican gastos de vivienda, de alimentos propios, entonces para evitar no tener porcentajes elevados en obligaciones alimentarias las personas a menudo recurren a gastos adicionales para evitar dicha obligación</p>	<p>de la pensión de alimentos, ello se muestra en las propuestas de liquidación por pensiones devengadas que presentan los representantes legales de los alimentistas, y en las absoluciones los deudores señalan que tienen otra carga familiar, que carecen de ingresos suficientes o que padecen de alguna enfermedad.</p>
	<p>3. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?</p>	<p>Que, forma parte de la sociedad y realidad nacional, del que somos aún un país con deficiencias en el sector educación, social, económico; y ello, efectivamente se refleja en el desarrollo integral del alimentista quien crece con las carencia sociales, económicas, culturales; y</p>	<p>Opino que está mal, pues la responsabilidad que se tiene a una obligación del que presta alimentos al alimentista es una prioridad máxima.</p>	<p>Al evidenciarse sumas altas obtenidas de la liquidación de la propuesta de liquidación por pensiones devengadas, es evidente que no solo afecta al mero acto de alimentarse, ello transgrede a otros ámbitos como la salud, educación, vestido, a su misma dignidad en su condición de ser humano.</p>

		se va convirtiendo en un círculo vicioso, pues los hijos que ven a sus padres incumplir sus obligaciones no sirven de ejemplo para estos.		
	4. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación, cumplen con su deber alimenticio?	He notado básicamente un cincuenta por ciento.	En un porcentaje a groso modo, es posible que más del 50% no puedan obtener ese beneficio, pues al salir de su condena por beneficio o no, mantienen un antecedente y les es más imposible poder acceder a un trabajo.	Desde el ámbito laboral en el que desenvuelvo, si bien no puedo tener conocimiento de porcentaje que obligados que hayan obtenido la excarcelación; pero es apreciable que, en los diferentes procesos de alimentos que se tramitan, después de que se dispone la remisión de copias a la fiscalía por el delito de omisión a la asistencia familiar, la demandante presenta posteriormente otra propuesta de liquidación por pensiones devengadas de un periodo distinto del que se

				remite copias a la fiscalía, de ello se disgrega la existencia de un alto porcentaje de demandados que no cumplen con la obligación de pasar alimentos
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia (2021)

**Anexo 5: Matriz de Triangulación de datos (OE2).**

Objetivo 02	Específico	Preguntas	Fiscal E1	Asistente en Función Fiscal E2	Juez E3
Analizar la manera en que la excarcelación manifiesta la incapacidad de acción del sentenciado para ejecutar la acción regulada en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puente Piedra 2020.		1. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?	Considero que la pena privativa de la libertad efectiva constituye una herramienta de intimidación para el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias, pues sin esta intimidación harían caso omiso a los requerimientos de pago.	Si, efectivamente debe ser sancionado el delito de omisión a la asistencia familiar, puesto que al dejar de proveer las pensiones alimenticias, esperar a que se liquiden los devengados y se incumplan en el plazo de ley, todo ese mecanismo activado no debe quedar solo en una simple llamada de atención.	En mi experiencia, puedo apreciar que el obligado tiene la posibilidad de realizar el pago en el proceso de alimentos, ya que es requerido desde que se presenta la propuesta de liquidación hasta que se requiere al obligado bajo apercibimiento de remitir copias a la Fiscalía; sin mencionar, a los requerimientos que se realizan en la vía penal, siendo por ello indiscutible la falta de intención de realizar el pago y la necesidad de sanción por tal omisión.
		2. Desde su punto de vista, ¿los problemas de	Considero que son causantes del	Si, una teoría que habla del resentimiento por causas	Son evidentes que son varios los factores que influyen para

	<p>índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?</p>	<p>acrecentamiento de la omisión de pago de alimentos, puesto que, en un hogar matrimonial, libre de violencia familiar y libre de adicciones, no cabría esta posibilidad de irresponsabilidad de manutención a los hijos.</p>	<p>intrafamiliares, son los principales causantes de que exista la presencia de omitir el pago y conlleva a ello que se configure la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>que el obligado incumpla con su obligación, ello se evidencia en el descargo que realiza después de recibir la liquidación realizada por concepto de pensiones alimenticias devengadas.</p>
	<p>3. En atención a su experiencia, ¿considera que el obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?</p>	<p>Considero que los efectos a los excarcelados son distintas, pues está, en función a su capacidad de reflexión.</p>	<p>Ello dependerá del nivel sociocultural y económico del beneficiado de excarcelación, toda vez que es más probable que escape y no trabaje o trabaje solo para su propio beneficio y se olvide totalmente de la obligación al alimentista.</p>	<p>Desde mi labor y experiencia, es poco probable que el obligado cumpla de forma continua y completa, tal vez existan algunos casos que por el temor de no volver a ser reclusos cumplan con el pago de la pensión de alimentos.</p>
	<p>4. ¿Preexiste alguna otra acotación que quiera</p>	<p>Sí, teniendo en cuenta que la pena privativa de libertad motiva el pago de</p>	<p>No, considero que todos los puntos de vista necesarios se han cubierto en las</p>	<p>Que debido al cargo que ostento, se puede evidenciar una carga procesal muy</p>

	<p>manifestar con relación al tema de investigación?</p>	<p>la liquidación de pensiones alimenticias devengadas por parte de los excarcelados, considero que debe realizarse una modificación legislativa al artículo 149°, primer párrafo, del Código Penal; en cuanto a la pena conminada incrementándose ésta a cuatro años de pena privativa de la libertad.</p>	<p>preguntas precedentes a esta.</p>	<p>elevada en materia de alimentos en el distrito de Puente Piedra, y de los cuales se precia un alto porcentaje de omisión del pago de alimentos, a través de las propuestas de liquidación y las liquidaciones que se practican.</p>
--	--	---	--------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia (2021)



**Anexo 6:** Instrumento de Recolección de Datos

GUIA DE ENTREVISTA

Título de la investigación:

Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020.

Entrevistado:

---

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):

---

Institución donde labora:

---

**OBJETIVO GENERAL**

EXPLICAR LOS EFECTOS DE LA EXCARCELACIÓN DE LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.

<p>2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el contexto de la omisión de asistencia familia?</p>
<p>3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?</p>
<p>4. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.</p>

<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</b></p> <p>EXAMINAR LA FORMA EN QUE LA EXCARCELACIÓN SE EFECTIVIZA EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN TÍPICA GENERADORA DEL DEBER EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.</p>	
<p><b>SUB-CATEGORÍA 01</b></p>	<p>1. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta.</p>

	<p>2. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?</p>
	<p>3. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?</p>
	<p>4. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación, cumplen con su deber alimenticio?</p>

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02**

ANALIZAR LA MANERA EN QUE LA EXCARCELACIÓN MANIFIESTA LA INCAPACIDAD DE ACCIÓN DEL SENTENCIADO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN REGULADA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

--	--

<b>SUB-CATEGORÍA</b> <b>02</b>	<p>1. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?</p>
	<p>2. Desde su punto de vista, ¿los problemas de índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?</p>
	<p>3. En atención a su experiencia, ¿considera que el obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?</p>

4. ¿Preexiste alguna otra acotación que quiera manifestar con relación al tema de investigación?

## **Anexo 7: Guías de entrevistas desarrolladas.**

Instrumento de Recolección de Datos

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título de la investigación:**

**Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020.**

**Entrevistado:**

ERICK LADRON DE GUEVARA ALONSO

**Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):**

**FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL / ABOGADO / EGRESADO DE MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES**

**Institución donde labora:**

MINISTERIO PÚBLICO

#### **OBJETIVO GENERAL**

EXPLICAR LOS EFECTOS DE LA EXCARCELACIÓN DE LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.

**Sí, debido a que estando en libertad, el trabajo realizado obtendría mayor remuneración que laborando dentro de un establecimiento penitenciario.**

2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el contexto de la omisión de asistencia familia?

**Considero que son eficaces en un cincuenta por ciento, debido a que en ese porcentaje he notado el cumplimiento del pago integral de la liquidación de adeudos; puesto que, el porcentaje restante cumplirían su condena de pena privativa de la libertad, mas no el pago de la reparación civil que incluye la liquidación de adeudos.**

3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?

**No, lo que he notado es que solo cumplen los primeros meses, y luego dejan de pagar alegando la situación económica actual en atención al Estado de Emergencia Sanitaria vigente en el país.**

4. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.

**Considero que luego del excarcelamiento aprenden el procedimiento, a un grupo de ellos les da temor el hecho de no pagar la liquidación de adeudos debido a que ya conocen la vida en un centro de**

establecimiento penitenciario; mientras que el otro grupo, lo utilizan para encontrar la forma de no pagar o ausentarse del lugar de su residencia, puesto que, lo que buscan es no pagar y esperar plazos prescriptorios. En resumen, a un sector de los excarcelados las normas vigentes penales y procesales penales los motiva a pagar.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 01**

EXAMINAR LA FORMA EN QUE LA EXCARCELACIÓN SE EFECTIVIZA EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN TÍPICA GENERADORA DEL DEBER EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta.

**Sí, en la mayoría de casos que llegan a nivel judicial por deudas alimenticias, se trata de los estratos sociales de economía baja, esto es, del grupo de pobreza y pobreza extrema; en su minoría son personas que se desentienden del pago por relajamiento al deber paternal, pero que pueden pagar, y así lo manifiestan en sede fiscal y se soluciona con la aplicación del principio de oportunidad.**

2. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?

**Cada mes o dos meses, que le toca pagar la pensión alimentación, o la cuota mensual acordada en el Acta de Principio de Oportunidad, lo que ocasiona un retraso en el pago oportuno de su obligación alimenticia; alegando que tiene que mantener también a sus otros hijos, a sus padres enfermos entre otros.**

3. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?

**Que, forma parte de la sociedad y realidad nacional, del que somos aún un país con deficiencias en el sector educación, social, económico; y ello, efectivamente se refleja en el desarrollo integral del alimentista quien crece con las carencia sociales, económicas, culturales; y se va convirtiendo en un círculo vicioso, pues los hijos que ven a sus padres incumplir sus obligaciones no sirven de ejemplo para estos.**

4. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación, cumplen con su deber alimenticio?

**He notado básicamente un cincuenta por ciento.**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 02**

ANALIZAR LA MANERA EN QUE LA EXCARCELACIÓN MANIFIESTA LA INCAPACIDAD DE ACCIÓN DEL SENTENCIADO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN



REGULADA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?

**Considero que la pena privativa de la libertad efectiva constituye una herramienta de intimidación para el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias, pues sin esta intimación harían caso omiso a los requerimientos de pago.**

2. Desde su punto de vista, ¿los problemas de índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?

**Considero que son causantes del acrecentamiento de la omisión de pago de alimentos, puesto que, en un hogar matrimonial, libre de violencia familiar y libre de adicciones, no cabría esta posibilidad de irresponsabilidad de manutención a los hijos.**

3. En atención a su experiencia, ¿considera que el obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?

**Considero que los efectos a los excarcelados son distintas, pues está, en función a su capacidad de reflexión**

¿Preexiste alguna otra acotación que quiera manifestar con relación al tema de investigación?

Sí, teniendo en cuenta que la pena privativa de libertad motiva el pago de la liquidación de pensiones alimenticias devengadas por parte de los excarcelados, considero que debe realizarse una modificación legislativa al artículo 149°, primer párrafo, del Código Penal; en cuanto a la pena conminada incrementándose ésta a cuatro años de pena privativa de la libertad.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por LADRON  
DE GUEVARA ALONSO Erick PAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.07.2021 11:51:35 -05:00

Instrumento de Recolección de Datos

GUIA DE ENTREVISTA

**Título de la investigación:**

**Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020.**

**Entrevistado:**

MIGUEL ANGEL ALVAREZ CORZO

**Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):**

ASISTENTE EN FUNCION FISCAL/ ABOGADO / SUPERIOR

**Institución donde labora:**

MINISTERIO PUBLICO – FISCALÍA DE LA NACION, 1FPPCLN

**OBJETIVO GENERAL**

EXPLICAR LOS EFECTOS DE LA EXCARCELACIÓN DE LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.

Considero que la excarcelación si favorece al obligado de prestar alimentos a su alimentista, toda vez que al estar fuera puede velar por la oportunidad de buscar un trabajo y comenzar a pagar su obligación.

2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el contexto de la omisión de asistencia familia?

Esto es en parte, las normas vigentes son eficaces para ejecutar el cumplimiento cuando la persona obligada posee los arraigos como domicilio, labor, familia, en ese porcentaje poblacional, se da el cumplimiento correspondiente, pero cuando se trata de personas que no poseen esas características, las normas no son suficientes para que se efectúe el real cumplimiento de las normativas.

3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?

Si es considerable, sin embargo, esto puede suceder a las personas que si tienen un soporte como una empresa propia, negocios propios, facilidad para conseguir empleo por ser profesional, esto no sucede en su totalidad a las personas que no poseen ese soporte, la diferencia es abismal.

4. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.

Las consecuencias positivas se proyectan a que el obligado podrá pagar su deuda al alimentista y así evitar su reingreso a la cárcel, la consecuencia

negativa es que el obligado se escape y no cumpla lo determinado por el JPL, ello obviamente perjudicaría al alimentista para su desarrollo, emocional, físico, educacional y social.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 01**

EXAMINAR LA FORMA EN QUE LA EXCARCELACIÓN SE EFECTIVIZA EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN TÍPICA GENERADORA DEL DEBER EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

5. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta.

Considero que es una de las causas, porque también se debe ver el factor social.

6. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?

Es casi siempre, puesto que los niveles socio económicos de nuestra realidad nacional implican gastos de vivienda, de alimentos propios, entonces para evitar no tener porcentajes elevados en obligaciones alimentarias las personas a menudo recurren a gastos adicionales para evitar dicha obligación.

7. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?

Opino que está mal, pues la responsabilidad que se tiene a una obligación del que presta alimentos al alimentista es una prioridad máxima.

8. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación, cumplen con su deber alimenticio?

En un porcentaje a groso modo, es posible que más del 50% no puedan obtener ese beneficio, pues al salir de su condena por beneficio o no, mantienen un antecedente y les es más imposible poder acceder a un trabajo.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 02**

ANALIZAR LA MANERA EN QUE LA EXCARCELACIÓN MANIFIESTA LA INCAPACIDAD DE ACCIÓN DEL SENTENCIADO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN REGULADA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

9. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?

Si, efectivamente debe ser sancionado el delito de omisión a la asistencia familiar, puesto que al dejar de proveer las pensiones alimenticias, esperar a que se liquiden los devengados y se incumplan en el plazo de ley, todo ese mecanismo activado no debe quedar solo en una simple llamada de atención.

10. Desde su punto de vista, ¿los problemas de índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?

Si, una teoría que habla del resentimiento por causas intrafamiliares, son los principales causantes de que exista la presencia de omitir el pago y conlleva a ello que se configure la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.

11. En atención a su experiencia, ¿considera que el obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?

Ello dependerá del nivel sociocultural y económico del beneficiado de excarcelación, toda vez que es más probable que escape y no trabaje o trabaje solo para su propio beneficio y se olvide totalmente de la obligación al alimentista.

12. ¿Preexiste alguna otra acotación que quiera manifestar con relación al tema de investigación?

No, considero que todos los puntos de vista necesarios se han cubierto en las preguntas precedentes a esta.



MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ-GORZO  
Asistente en Función Fiscal  
Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Segundo Despacho  
Distrito Fiscal de Lima Norte



Instrumento de Recolección de Datos

GUIA DE ENTREVISTA

**Título de la investigación:**

**Efectos de la excarcelación de sentenciados por Omisión de Asistencia Familiar - Puente Piedra 2020.**

**Entrevistado:**

LIZANDRO FERNÁNDEZ LARA.

**Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):**

JUEZ SUPERNUMERARIO / ABOGADO / MAGISTER

**Institución donde labora:**

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA DE LA CSJ DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

**OBJETIVO GENERAL**

EXPLICAR LOS EFECTOS DE LA EXCARCELACIÓN DE LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. Según su práctica, ¿considera la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar favorece al obligado para el acatamiento de la pensión alimenticia? Por favor, fundamente su respuesta.

No realmente, aunque la condición es aminorar la población carcelaria del país, aun dentro de esta pandemia, el lograr el beneficio de excarcelación solo crea el hecho de que el ex presidiario no pueda cumplir con su obligación por el mismo historial.

2. En su opinión, ¿las normas vigentes son eficaces para el efectivo cumplimiento del deber alimentario por parte del obligado alimenticio, en el contexto de la omisión de asistencia familia?

La norma es completa, sin embargo no es algo de normas, sino un pensamiento social, un pensamiento personal de la cultura de como ha sido educada la persona.

3. Desde su experiencia, ¿considera que, con la excarcelación del obligado alimenticio como consecuencia de los beneficios brindados por la emergencia sanitaria, la obligación alimenticia será cumplida de forma periódica conforme lo ordene el Juzgado de Paz Letrado?

Considero que no, si antes no realizo pago alguno y configuro el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, eso no acredita que volverá para ser un ejemplo social.

4. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias del excarcelamiento de los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar?, con especial atención en referencia al alimentista. Por favor, fundamente su respuesta.

Las consecuencias de encontrar la libertad serian las más positivas para el obligado a prestar alimentos, pero la realidad no es así y por lo tanto el alimentista quedaría solo en el olvido.

--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01**

EXAMINAR LA FORMA EN QUE LA EXCARCELACIÓN SE EFECTIVIZA EN EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN TÍPICA GENERADORA DEL DEBER EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. ¿Usted considera que la imposibilidad para cumplir con el deber alimenticio de los obligados se constituye por una causa económica? Por favor, fundamente su respuesta.

No solo económica, sino también es cultural y social.

2. ¿Con qué periodicidad la persona con el deber de cumplir con la obligación alimenticia aparenta otras necesidades con la finalidad de evitar su responsabilidad alimenticia?

En diferentes procesos de alimentos se observa que las personas no realizan el pago de la pensión de alimentos, ello se muestra en las propuestas de liquidación por pensiones devengadas que presentan los representantes legales de los alimentistas, y en las absoluciones los deudores señalan que tienen otra carga familiar, que carecen de ingresos suficientes o que padecen de alguna enfermedad.

3. ¿Qué opina de la incidencia de la incapacidad de cumplir del deber alimenticio en el desarrollo integral de alimentista y su desenvolvimiento dentro de la sociedad?

Al evidenciarse sumas altas obtenidas de la liquidación de la propuesta de liquidación por pensiones devengadas, es evidente que no solo afecta al

mero acto de alimentarse, ello transgrede a otros ámbitos como la salud, educación, vestido, a su misma dignidad en su condición de ser humano.

4. En el contexto de la emergencia sanitaria y desde su experiencia profesional, ¿qué porcentaje de obligados que tienen la posibilidad de acceder al beneficio de la excarcelación, cumplen con su deber alimenticio?

Desde el ámbito laboral en el que desenvuelvo, si bien no puedo tener conocimiento de porcentaje que obligados que hayan obtenido la excarcelación; pero es apreciable que, en los diferentes procesos de alimentos que se tramitan, después de que se dispone la remisión de copias a la fiscalía por el delito de omisión a la asistencia familiar, la demandante presenta posteriormente otra propuesta de liquidación por pensiones devengadas de un periodo distinto del que se remite copias a la fiscalía, de ello se disgrega la existencia de un alto porcentaje de demandados que no cumplen con la obligación de pasar alimentos.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 02**

ANALIZAR LA MANERA EN QUE LA EXCARCELACIÓN MANIFIESTA LA INCAPACIDAD DE ACCIÓN DEL SENTENCIADO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN REGULADA EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA 2020.

1. En su experiencia, ¿debe ser sancionado con la pena efectiva de la privación de la libertad la omisión a la asistencia familiar, teniendo presente que el

obligado tiene la capacidad para realizarlo y acceso a los beneficios que concede la legislación penal?

En mi experiencia, puedo apreciar que el obligado tiene la posibilidad de realizar el pago en el proceso de alimentos, ya que es requerido desde que se presenta la propuesta de liquidación hasta que se requiere al obligado bajo apercibimiento de remitir copias a la Fiscalía; sin mencionar, a los requerimientos que se realizan en la vía penal, siendo por ello indiscutible la falta de intención de realizar el pago y la necesidad de sanción por tal omisión.

2. Desde su punto de vista, ¿los problemas de índole familiar (divorcio, violencia, separación, adicción, violencia, entre otros) pueden ser causantes del acrecentamiento de la omisión de prestación alimenticia por parte del obligado alimenticio?

Son evidentes que son varios los factores que influyen para que el obligado incumpla con su obligación, ello se evidencia en el descargo que realiza después de recibir la liquidación realizada por concepto de pensiones alimenticias devengadas.

3. En atención a su experiencia, ¿considera que el obligado al ser excarcelado cumplirá de forma continua y completa con el pago de la pensión alimenticia, considerando que no accedió a cumplir con la deuda alimenticia a fin de no ser condenado por el delito de omisión de asistencia familiar?

Desde mi labor y experiencia, es poco probable que el obligado cumpla de forma continua y completa, tal vez existan algunos casos que por el temor de no volver a ser reclusos cumplan con el pago de la pensión de alimentos.

--

¿Preexiste alguna otra acotación que quiera manifestar con relación al tema de investigación?

Que debido al cargo que ostento, se puede evidenciar una carga procesal muy elevada en materia de alimentos en el distrito de Puente Piedra, y de los cuales se precia un alto porcentaje de omisión del pago de alimentos, a través de las propuestas de liquidación y las liquidaciones que se practican.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
LIZANDRO PERNANDEZ LARA  
JUEZ SUPLENTE  
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA

**Anexo 8:** Data estadística de los expedientes tramitados en el Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Puente Piedra, en relación del delito por omisión a la asistencia familiar en el año 2020.

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
CİSAJ DE PUENTE PIEDRA

22/06/2021 10:37:12

Pag 1 de 24

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03366-2018-3-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
04744-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	183
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07725-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07725-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	138
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08377-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07560-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	120
Prevencion		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04744-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	35
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
05356-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00431-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00096-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	27
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08598-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	90
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	198
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01885-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00368-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	134
		Obs : CARPETA FISCAL N°658-2018 REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00595-2018-99-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	93
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
02630-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	79
Prevencion		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION		
08598-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
04936-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	APELACION DE AUTO - PRINCIPIA	262
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01405-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	316
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
05356-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	230
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07118-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08499-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	135
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04731-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
07696-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
Prevencion	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
01882-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	94
	Ots : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO			
00889-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	221
	Ots : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
04936-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	248
	Ots : CUADERNO DE APELACION A LA RESOLUCION QUE DECLARA FUNDADA EL REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
06937-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO			
01882-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO			
01405-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE			
00431-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	431
	Ots : CASO N°322-2016 INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
01885-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	69
	Ots : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO			
02971-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	407
	Ots : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
07118-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	179
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
00364-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE			
08377-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	57
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
08499-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO			
06937-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	199
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
00364-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	59
	Ots : OF. N°60-2019 CARPETA FISCAL N°371-2018			
00096-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	142
	Ots : INGRESO FISCAL N°498-2017 FORMULA REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO			
06484-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE			
06484-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	90
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
00368-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	49
	Ots : CUADERNO DE DEBATE			
00595-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	135
	Ots : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO.			
02971-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	10
	Ots : CUADERNO DE DEBATE			
04731-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	169
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
05147-2018-4-3398-JR-PE-0	04/05/2020 18:03:15	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Ots : SOLICITA CONVERSION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON PENA ALTERNATIVA			
03720-2018-0-3398-JR-PE-0	25/08/2020 12:29:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	96
	Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			



**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03720-2018-1-3398-JR-PE-0	02/09/2020 13:01:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	2
		Obs : JUICIO INMEDIATO		
07065-2019-0-3398-JR-PE-0	07/09/2020 12:34:03	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-0-3398-JR-PE-0	15/09/2020 17:04:42	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	4
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-2-3398-JR-PE-0	02/10/2020 13:39:40	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	3
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00213-2020-0-3398-JR-PE-0	05/10/2020 17:41:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	216
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08330-2019-0-3398-JR-PE-0	09/10/2020 14:46:49	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	266
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07065-2019-1-3398-JR-PE-0	13/10/2020 11:15:46	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08330-2019-1-3398-JR-PE-0	14/10/2020 15:06:35	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
03631-2019-0-3398-JR-PE-0	14/10/2020 17:14:13	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	205
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
01384-2020-0-3398-JR-PE-0	15/10/2020 12:34:53	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	140
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00658-2020-0-3398-JR-PE-0	19/10/2020 19:50:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	473
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01287-2020-1-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:04:34	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	9
		Obs : SE PRESENTA REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
01287-2020-0-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:04:34	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	7
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02736-2020-1-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:58:07	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	6
		Obs : FORMULA ACUSACIÓN FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
02736-2020-0-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:58:07	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	3
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
01384-2020-3-3398-JR-PE-0	30/10/2020 16:03:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
01773-2020-0-3398-JR-PE-0	02/11/2020 16:24:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02794-2020-1-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:28:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	13
		Obs : ACUSACION FISCAL		
02794-2020-0-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:28:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	242
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02476-2020-1-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:47:06	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	15
		Obs : REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN		
02476-2020-0-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:47:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	107
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02476-2020-2-3398-JR-PE-0	05/11/2020 16:42:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02794-2020-2-3398-JR-PE-0	05/11/2020 16:50:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2019-0-3398-JR-PE-0	06/11/2020 08:10:54	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
Prevencion		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
02915-2020-0-3398-JR-PE-0	06/11/2020 08:30:51	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	506
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
07725-2019-2-3398-JR-PE-0	06/11/2020 18:08:33	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		Ots : SOLICITO REVOCATORIA DE PENA		
00213-2020-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:06:33	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03631-2019-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:19:36	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01287-2020-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:21:18	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		Ots : CAUDERNO DE DEBATE		
02736-2020-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:24:10	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE		
01773-2020-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:25:00	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2019-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:27:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE		
01754-2020-0-3398-JR-PE-0	17/11/2020 19:17:44	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	79
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
06368-2019-0-3398-JR-PE-0	18/11/2020 13:04:06	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	558
Prevencion		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02473-2020-1-3398-JR-PE-0	27/11/2020 15:10:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Ots : SE PRESENTA ACUSACION FISCAL A FS. 10		
02473-2020-0-3398-JR-PE-0	27/11/2020 15:10:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	124
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07484-2019-0-3398-JR-PE-0	27/11/2020 16:45:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	293
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01754-2020-1-3398-JR-PE-0	27/11/2020 21:18:48	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
06368-2019-2-3398-JR-PE-0	30/11/2020 10:33:00	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
02915-2020-2-3398-JR-PE-0	02/12/2020 13:45:12	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
02473-2020-2-3398-JR-PE-0	04/12/2020 00:16:32	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Ots : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00152-2020-0-3398-JR-PE-0	07/12/2020 12:14:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	597
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07698-2019-0-3398-JR-PE-0	07/12/2020 15:55:12	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	180
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08583-2019-1-3398-JR-PE-0	09/12/2020 14:55:19	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	8
		Ots : ACUSACIÓN FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
08583-2019-0-3398-JR-PE-0	09/12/2020 14:55:19	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	78
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01753-2020-0-3398-JR-PE-0	09/12/2020 15:49:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	178
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
03031-2020-1-3398-JR-PE-0	10/12/2020 07:17:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	8
		Ots : SE EMITE REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN EL PLAZO DE LEY- POR INCOACIÓN DE PROCESO INME		
03031-2020-0-3398-JR-PE-0	10/12/2020 07:17:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	196
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02984-2020-0-3398-JR-PE-0	10/12/2020 15:35:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	450
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03025-2020-0-3398-JR-PE-0	11/12/2020 11:25:40	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	318
		Ots : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03025-2020-1-3398-JR-PE-0	11/12/2020 11:25:40	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE CONSTITUCION DE ACTOR CIVIL		
03031-2020-2-3398-JR-PE-0	14/12/2020 10:46:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07698-2019-1-3398-JR-PE-0	15/12/2020 15:30:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00152-2020-1-3398-JR-PE-0	15/12/2020 15:44:43	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2020-1-3398-JR-PE-0	16/12/2020 12:19:19	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
08583-2019-2-3398-JR-PE-0	16/12/2020 16:35:59	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
02984-2020-1-3398-JR-PE-0	17/12/2020 14:41:19	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03025-2020-2-3398-JR-PE-0	18/12/2020 16:16:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
07484-2019-1-3398-JR-PE-0	21/12/2020 13:37:17	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07147-2019-0-3398-JR-PE-0	30/12/2020 17:41:24	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07147-2019-1-3398-JR-PE-0	08/01/2021 13:00:42	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03230-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 15:57:37	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	174
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03455-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 16:01:13	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	83
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03258-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 17:26:57	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	317
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02485-2020-0-3398-JR-PE-0	11/01/2021 17:08:59	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DE POCESO INMEDIATO		
02800-2020-0-3398-JR-PE-0	12/01/2021 16:55:02	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	39
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03357-2020-1-3398-JR-PE-0	13/01/2021 17:32:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	11
	Obs :	CUADERNO DE ACTOR CIVIL		
03357-2020-0-3398-JR-PE-0	13/01/2021 17:32:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	732
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
01879-2020-0-3398-JR-PE-0	13/01/2021 18:53:27	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	55
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
01826-2020-0-3398-JR-PE-0	14/01/2021 15:17:35	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	352
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03293-2020-0-3398-JR-PE-0	15/01/2021 18:31:45	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	58
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02485-2020-1-3398-JR-PE-0	18/01/2021 09:07:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
03362-2020-0-3398-JR-PE-0	18/01/2021 15:14:39	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	203
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02800-2020-3-3398-JR-PE-0	19/01/2021 14:24:16	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03272-2020-0-3398-JR-PE-0	21/01/2021 10:02:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	180
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	FINGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03298-2020-0-3398-JR-PE-0	21/01/2021 10:04:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	177
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00014-2021-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:09:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	165
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03516-2020-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:27:05	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02211-2019-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:56:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	193
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESOP INMEDIATO		
02211-2019-1-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:56:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
03161-2020-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 18:03:57	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	117
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03279-2018-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:03:05	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	23
		<b>Obs :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06586-2019-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:04:20	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	41
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07509-2019-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:08:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	23
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01826-2020-1-3398-JR-PE-0	25/02/2021 12:35:36	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03293-2020-1-3398-JR-PE-0	25/02/2021 14:05:08	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03357-2020-2-3398-JR-PE-0	25/02/2021 15:21:07	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03274-2020-0-3398-JR-PE-0	01/03/2021 12:22:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03333-2020-0-3398-JR-PE-0	01/03/2021 12:36:28	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03516-2020-1-3398-JR-PE-0	01/03/2021 13:22:36	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02211-2019-2-3398-JR-PE-0	01/03/2021 14:51:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03356-2020-0-3398-JR-PE-0	02/03/2021 09:36:52	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
01867-2020-0-3398-JR-PE-0	02/03/2021 10:23:59	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
07081-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 15:57:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07301-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 15:59:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06830-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 16:05:35	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00035-2021-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 16:09:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00052-2021-0-3398-JR-PE-0	04/03/2021 09:02:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	227
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00052-2021-1-3398-JR-PE-0	04/03/2021 09:02:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	218
		<b>Obs :</b> ACUSACIÓN FISCAL		
03362-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 09:43:37	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
01879-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 12:59:14	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03298-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 14:54:59	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00014-2021-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 14:55:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03272-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 08:45:20	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02493-2020-0-3398-JR-PE-0	08/03/2021 11:27:01	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	37
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
03161-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 15:20:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02715-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 18:57:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	11
		Obs : FORMULA REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN PROCESO INMEDIATO		
02715-2020-0-3398-JR-PE-0	08/03/2021 18:57:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	180
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
06052-2019-0-3398-JR-PE-0	09/03/2021 13:30:33	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02909-2020-1-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	5
		Obs : REQUERIMIENTO ACUSATORIO.		
02909-2020-0-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	48
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03259-2020-0-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:38:08	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	37
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00035-2021-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 09:17:47	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
07081-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 09:57:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07301-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 10:31:43	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06830-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 12:03:17	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01867-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 10:17:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03274-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 12:40:07	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06586-2019-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 13:29:02	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00052-2021-2-3398-JR-PE-0	12/03/2021 15:26:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07509-2019-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 16:41:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
03356-2020-1-3398-JR-PE-0	15/03/2021 09:13:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06052-2019-1-3398-JR-PE-0	16/03/2021 10:03:14	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02715-2020-2-3398-JR-PE-0	19/03/2021 08:34:48	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00153-2021-0-3398-JR-PE-0	26/03/2021 13:19:42	Sustracción de menor	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ABAD HARO BETTY ANGELICA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
00163-2020-0-3398-JR-PE-0	26/03/2021 13:22:25	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03333-2020-1-3398-JR-PE-0	30/03/2021 08:28:35	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02493-2020-2-3398-JR-PE-0	30/03/2021 09:50:18	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00049-2021-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:03:23	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	196
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00063-2021-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	94
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00063-2021-2-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	24
		<b>Obs :</b> ACUSACION		
00063-2021-1-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		<b>Obs :</b> REMITO REQUERIMIENTO DE ACUSACI3N FS. 9, AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE EL PROCE.		
02728-2020-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:09:19	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	224
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
07752-2019-0-3398-JR-PE-0	13/04/2021 11:44:03	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION PROCESO INMEDIATO		
00612-2020-0-3398-JR-PE-0	14/04/2021 09:19:37	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02798-2020-1-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:14:46	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	16
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL		
02798-2020-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:14:46	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	174
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02807-2020-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:19:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	231
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02807-2020-1-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:19:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	193
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO ACUSATORIO POR EL DELITO DE OMISI3N A LA ASISTENCIA FAMILIAR		
00200-2021-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:23:33	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	168
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
05849-2018-0-3398-JR-PE-0	21/04/2021 10:16:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	171
		<b>Obs :</b> INGRESO N°337-2018 REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
00612-2020-2-3398-JR-PE-0	21/04/2021 15:13:40	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
08112-2019-0-3398-JR-PE-0	28/04/2021 13:50:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
08112-2019-2-3398-JR-PE-0	28/04/2021 15:23:28	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01381-2020-0-3398-JR-PE-0	04/05/2021 18:01:57	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		

**TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 195**

**TOTAL ESPECIALISTA : 195**

**ESPECIALISTA :** ALVAREZ MAYO YERICA YESVIN

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
04744-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	35
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
02473-2020-2-3398-JR-PE-0	04/12/2020 00:16:32	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ALVAREZ MAYO YERICA YESVIN

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
07698-2019-1-3398-JR-PE-0'	15/12/2020 15:30:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00152-2020-1-3398-JR-PE-0'	15/12/2020 15:44:43	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2020-1-3398-JR-PE-0'	16/12/2020 12:19:19	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
08583-2019-2-3398-JR-PE-0'	16/12/2020 16:35:59	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
02984-2020-1-3398-JR-PE-0'	17/12/2020 14:41:19	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03025-2020-2-3398-JR-PE-0'	18/12/2020 16:16:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
07147-2019-1-3398-JR-PE-0'	08/01/2021 13:00:42	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		

**TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 9**

**TOTAL ESPECIALISTA : 9**

**ESPECIALISTA :** ARCE PORTELLA GLENNY ROSY

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08377-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
04744-2019-0-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	183
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00431-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
07725-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
06484-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
00368-2019-2-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	49
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
07696-2019-0-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
Prevencion	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02971-2018-0-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	407
	Obs :	INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08598-2019-0-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	90
	Obs :	REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
00595-2018-99-3398-JR-PE-I	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	93
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
00364-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		
00364-2019-0-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	59
	Obs :	OF. N°60-2019 CARPETA FISCAL N°371-2018		
06937-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07118-2019-1-3398-JR-PE-0'	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	Obs :	CAUDERNO DE DEBATE		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** ARCE PORTELLA GLENNY ROSY

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08499-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
08499-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	135
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00096-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	142
		<b>Ots :</b> INGRESO FISCAL N°498-2017 FORMULA REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
07725-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	138
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08377-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	57
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
05356-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00889-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	221
		<b>Ots :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
08598-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07118-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	179
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00368-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	134
		<b>Ots :</b> CARPETA FISCAL N°658-2018 REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	198
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	248
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE APELACION A LA RESOLUCION QUE DECLARA FUNDADA EL REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06937-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	199
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03366-2018-3-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00595-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	135
		<b>Ots :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO.		
06484-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	90
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
05356-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	230
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04744-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	35
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
04731-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	169
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04731-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
01885-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	69
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
02971-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
01882-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	94
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02630-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	79
Prevencion		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION		



**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : ARCE PORTELLA GLENNY ROSY

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
01405-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	316
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
07560-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	120
Prevencci3n		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00431-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	431
		Obs : CASO N°322-2016 INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01405-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01882-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
04936-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	APELACION DE AUTO - PRINCIPA	262
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00096-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	27
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01885-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
05147-2018-4-3398-JR-PE-0	04/05/2020 18:03:15	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : SOLICITA CONVERSION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON PENA ALTERNATIVA		
03720-2018-0-3398-JR-PE-0	25/08/2020 12:29:18	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	96
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07065-2019-0-3398-JR-PE-0	07/09/2020 12:34:03	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		

**TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 51**

**TOTAL ESPECIALISTA : 51**

ESPECIALISTA : FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08377-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
00595-2018-99-3398-JR-PE-I	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	93
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00368-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	49
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00096-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	142
		Obs : INGRESO FISCAL N°498-2017 FORMULA REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00364-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
06999-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00364-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	59
		Obs : QF. N°60-2019 CARPETA FISCAL N°371-2018		
07725-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
06937-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
05356-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
06484-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08499-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	135
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00595-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	135
		<b>Ots :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO.		
07560-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	120
Prevencion		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08377-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	57
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07725-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	138
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07118-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	179
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03366-2018-3-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
04936-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	248
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE APELACION A LA RESOLUCION QUE DECLARA FUNDADA EL REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	198
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08499-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
06937-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	199
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04744-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	35
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
06484-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	90
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04744-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	183
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02971-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
04731-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
04731-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	169
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00431-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00096-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	27
		<b>Ots :</b> CUADERNO DE DEBATE		
01885-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	69
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	APELACION DE AUTO - PRINCIPAL	262
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02630-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	79
Prevencion		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION		
01882-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	94
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
01405-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	316
		<b>Ots :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		

EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR

ESPECIALISTA : FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
02971-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	407
		Obs : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01885-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00431-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	431
		Obs : CASO N°322-2016 INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00368-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	134
		Obs : CARPETA FISCAL N°658-2018 REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
01882-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
00889-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	221
		Obs : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01405-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08598-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	90
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07118-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08598-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
05356-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	230
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07696-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
Prevenccion		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
05147-2018-4-3398-JR-PE-0	04/05/2020 18:03:15	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : SOLICITA CONVERSION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON PENA ALTERNATIVA		
03720-2018-0-3398-JR-PE-0	25/08/2020 12:29:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	96
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03720-2018-1-3398-JR-PE-0	02/09/2020 13:01:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	2
		Obs : JUICIO INMEDIATO		
07065-2019-0-3398-JR-PE-0	07/09/2020 12:34:03	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-0-3398-JR-PE-0	15/09/2020 17:04:42	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	4
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-2-3398-JR-PE-0	02/10/2020 13:39:40	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	3
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00213-2020-0-3398-JR-PE-0	05/10/2020 17:41:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	216
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08330-2019-0-3398-JR-PE-0	09/10/2020 14:46:49	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	266
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07065-2019-1-3398-JR-PE-0	13/10/2020 11:15:46	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08330-2019-1-3398-JR-PE-0	14/10/2020 15:06:35	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
03631-2019-0-3398-JR-PE-0	14/10/2020 17:14:13	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	205
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
01384-2020-0-3398-JR-PE-0	15/10/2020 12:34:53	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	140
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00658-2020-0-3398-JR-PE-0	19/10/2020 19:50:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	473
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
01287-2020-1-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:04:34	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	9
		<b>Obs :</b> SE PRESENTA REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
01287-2020-0-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:04:34	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	7
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02736-2020-1-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:58:07	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	6
		<b>Obs :</b> FORMULA ACUSACIÓN FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
02736-2020-0-3398-JR-PE-0	22/10/2020 16:58:07	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	3
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
01384-2020-3-3398-JR-PE-0	30/10/2020 16:03:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
01773-2020-0-3398-JR-PE-0	02/11/2020 16:24:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02794-2020-0-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:28:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	242
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02794-2020-1-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:28:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	13
		<b>Obs :</b> ACUSACION FISCAL		
02476-2020-1-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:47:06	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	15
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN		
02476-2020-0-3398-JR-PE-0	04/11/2020 10:47:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	107
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02476-2020-2-3398-JR-PE-0	05/11/2020 16:42:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02794-2020-2-3398-JR-PE-0	05/11/2020 16:50:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2019-0-3398-JR-PE-0	06/11/2020 08:10:54	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
Prevencion		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
02915-2020-0-3398-JR-PE-0	06/11/2020 08:30:51	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	506
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
07725-2019-2-3398-JR-PE-0	06/11/2020 18:08:33	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		<b>Obs :</b> SOLICITO REVOCATORIA DE PENA		
00213-2020-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:06:33	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03631-2019-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:19:36	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01287-2020-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:21:18	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE		
02736-2020-2-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:24:10	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
01773-2020-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:25:00	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2019-1-3398-JR-PE-0	10/11/2020 08:27:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
01754-2020-0-3398-JR-PE-0	17/11/2020 19:17:44	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	79
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
06368-2019-0-3398-JR-PE-0	18/11/2020 13:04:06	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	558
Prevencion		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02473-2020-1-3398-JR-PE-0	27/11/2020 15:10:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> SE PRESENTA ACUSACION FISCAL A FS. 10		
02473-2020-0-3398-JR-PE-0	27/11/2020 15:10:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	124
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
07484-2019-0-3398-JR-PE-0	27/11/2020 16:45:58	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	293
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01754-2020-1-3398-JR-PE-0	27/11/2020 21:18:48	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
06368-2019-2-3398-JR-PE-0	30/11/2020 10:33:00	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
02915-2020-2-3398-JR-PE-0	02/12/2020 13:45:12	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL		
02473-2020-2-3398-JR-PE-0	04/12/2020 00:16:32	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00152-2020-0-3398-JR-PE-0	07/12/2020 12:14:53	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	597
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07698-2019-0-3398-JR-PE-0	07/12/2020 15:55:12	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	180
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08583-2019-1-3398-JR-PE-0	09/12/2020 14:55:19	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	8
		Obs : ACUSACI3N FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
08583-2019-0-3398-JR-PE-0	09/12/2020 14:55:19	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	78
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01753-2020-0-3398-JR-PE-0	09/12/2020 15:49:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	178
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
03031-2020-1-3398-JR-PE-0	10/12/2020 07:17:06	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	8
		Obs : SE EMITE REQUERIMIENTO ACUSATORIO EN EL PLAZO DE LEY- POR INCOACI3N DE PROCESO INME		
03031-2020-0-3398-JR-PE-0	10/12/2020 07:17:06	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	196
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02984-2020-0-3398-JR-PE-0	10/12/2020 15:35:55	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	450
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03025-2020-1-3398-JR-PE-0	11/12/2020 11:25:40	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE CONSTITUCION DE ACTOR CIVIL		
03025-2020-0-3398-JR-PE-0	11/12/2020 11:25:40	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	318
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03031-2020-2-3398-JR-PE-0	14/12/2020 10:46:58	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07698-2019-1-3398-JR-PE-0	15/12/2020 15:30:56	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00152-2020-1-3398-JR-PE-0	15/12/2020 15:44:43	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01753-2020-1-3398-JR-PE-0	16/12/2020 12:19:19	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
08583-2019-2-3398-JR-PE-0	16/12/2020 16:35:59	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
02984-2020-1-3398-JR-PE-0	17/12/2020 14:41:19	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03025-2020-2-3398-JR-PE-0	18/12/2020 16:16:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
07484-2019-1-3398-JR-PE-0	21/12/2020 13:37:17	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07147-2019-0-3398-JR-PE-0	30/12/2020 17:41:24	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07147-2019-1-3398-JR-PE-0	08/01/2021 13:00:42	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03230-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 15:57:37	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	174
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03455-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 16:01:13	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	83
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03258-2020-0-3398-JR-PE-0	08/01/2021 17:26:57	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	317
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02485-2020-0-3398-JR-PE-0	11/01/2021 17:08:59	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE POCESO INMEDIATO		
02800-2020-0-3398-JR-PE-0	12/01/2021 16:55:02	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	39
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03357-2020-1-3398-JR-PE-0	13/01/2021 17:32:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	11
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE ACTOR CIVIL		
03357-2020-0-3398-JR-PE-0	13/01/2021 17:32:53	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	732
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
01879-2020-0-3398-JR-PE-0	13/01/2021 18:53:27	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	55
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
01826-2020-0-3398-JR-PE-0	14/01/2021 15:17:35	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	352
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03293-2020-0-3398-JR-PE-0	15/01/2021 18:31:45	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	58
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02485-2020-1-3398-JR-PE-0	18/01/2021 09:07:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
03362-2020-0-3398-JR-PE-0	18/01/2021 15:14:39	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	203
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02800-2020-3-3398-JR-PE-0	19/01/2021 14:24:16	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03272-2020-0-3398-JR-PE-0	21/01/2021 10:02:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	180
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03298-2020-0-3398-JR-PE-0	21/01/2021 10:04:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	177
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00014-2021-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:09:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	165
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03516-2020-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:27:05	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02211-2019-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:56:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	193
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESOP INMEDIATO		
02211-2019-1-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:56:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL EN PROCESO INMEDIATO		
03161-2020-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 18:03:57	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	117
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03279-2018-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:03:05	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	23
		<b>Obs :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06586-2019-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:04:20	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	41
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07509-2019-0-3398-JR-PE-0	29/01/2021 21:08:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	23
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01826-2020-1-3398-JR-PE-0	25/02/2021 12:35:36	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03293-2020-1-3398-JR-PE-0	25/02/2021 14:05:08	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03357-2020-2-3398-JR-PE-0	25/02/2021 15:21:07	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03274-2020-0-3398-JR-PE-0	01/03/2021 12:22:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03333-2020-0-3398-JR-PE-0	01/03/2021 12:36:28	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03516-2020-1-3398-JR-PE-0	01/03/2021 13:22:36	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02211-2019-2-3398-JR-PE-0	01/03/2021 14:51:58	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03356-2020-0-3398-JR-PE-0	02/03/2021 09:36:52	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
01867-2020-0-3398-JR-PE-0	02/03/2021 10:23:59	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
07081-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 15:57:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07301-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 15:59:53	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06830-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 16:05:35	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00035-2021-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 16:09:55	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00052-2021-1-3398-JR-PE-0	04/03/2021 09:02:53	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	218
		Obs : ACUSACI3N FISCAL		
00052-2021-0-3398-JR-PE-0	04/03/2021 09:02:53	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	227
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03362-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 09:43:37	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01879-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 12:59:14	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03298-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 14:54:59	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00014-2021-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 14:55:56	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03272-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 08:45:20	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02493-2020-0-3398-JR-PE-0	08/03/2021 11:27:01	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	37
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
03161-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 15:20:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02715-2020-0-3398-JR-PE-0	08/03/2021 18:57:06	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	180
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02715-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 18:57:06	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	11
		Obs : FORMULA REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN PROCESO INMEDIATO		
06052-2019-0-3398-JR-PE-0	09/03/2021 13:30:33	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02909-2020-0-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	48
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02909-2020-1-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	5
		Obs : REQUERIMIENTO ACUSATORIO.		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
03259-2020-0-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:38:08	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	37
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00035-2021-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 09:17:47	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
07081-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 09:57:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07301-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 10:31:43	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06830-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 12:03:17	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01867-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 10:17:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03274-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 12:40:07	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06586-2019-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 13:29:02	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00052-2021-2-3398-JR-PE-0	12/03/2021 15:26:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
07509-2019-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 16:41:06	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
03356-2020-1-3398-JR-PE-0	15/03/2021 09:13:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
06052-2019-1-3398-JR-PE-0	16/03/2021 10:03:14	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02715-2020-2-3398-JR-PE-0	19/03/2021 08:34:48	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00153-2021-0-3398-JR-PE-0	26/03/2021 13:19:42	Sustracción de menor	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00163-2020-0-3398-JR-PE-0	26/03/2021 13:22:25	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03333-2020-1-3398-JR-PE-0	30/03/2021 08:28:35	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
02493-2020-2-3398-JR-PE-0	30/03/2021 09:50:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00049-2021-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:03:23	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	196
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00063-2021-2-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	24
		<b>Obs :</b> ACUSACION		
00063-2021-1-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		<b>Obs :</b> REMITO REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN FS. 9, AL HABERSE DECLARADO PROCEDENTE EL PROCE		
00063-2021-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:06:09	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	94
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02728-2020-0-3398-JR-PE-0	30/03/2021 18:09:19	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	224
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
07752-2019-0-3398-JR-PE-0	13/04/2021 11:44:03	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION PROCESO INMEDIATO		
00612-2020-0-3398-JR-PE-0	14/04/2021 09:19:37	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02798-2020-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:14:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	174
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		



**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
02798-2020-1-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:14:46	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	16
		Obs : REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL		
02807-2020-1-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:19:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	193
		Obs : REQUERIMIENTO ACUSATORIO POR EL DELITO DE OMISI3N A LA ASISTENCIA FAMILIAR		
02807-2020-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:19:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	231
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00200-2021-0-3398-JR-PE-0	16/04/2021 17:23:33	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	168
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
05849-2018-0-3398-JR-PE-0	21/04/2021 10:16:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	171
		Obs : INGRESO N°337-2018 REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
00612-2020-2-3398-JR-PE-0	21/04/2021 15:13:40	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
08112-2019-0-3398-JR-PE-0	28/04/2021 13:50:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO		
08112-2019-2-3398-JR-PE-0	28/04/2021 15:23:28	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
01381-2020-0-3398-JR-PE-0	04/05/2021 18:01:57	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00062-2021-0-3398-JR-PE-0	05/05/2021 17:30:15	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03142-2020-0-3398-JR-PE-0	05/05/2021 17:40:07	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02909-2020-2-3398-JR-PE-0	10/05/2021 17:30:55	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
05849-2018-2-3398-JR-PE-0	12/05/2021 17:08:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01381-2020-1-3398-JR-PE-0	14/05/2021 05:29:41	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
02859-2020-0-3398-JR-PE-0	14/05/2021 20:11:55	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00395-2017-7-3398-JR-PE-0	14/05/2021 22:39:47	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : EJECUCION DE SENTENCIA		
00062-2021-1-3398-JR-PE-0	17/05/2021 18:39:14	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
03142-2020-1-3398-JR-PE-0	17/05/2021 19:05:17	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00352-2021-1-3398-JR-PE-0	17/05/2021 23:49:56	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	13
		Obs : FORMULO REQUERIMIENTO DE ACUSACION		
00352-2021-0-3398-JR-PE-0	17/05/2021 23:49:56	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02487-2020-0-3398-JR-PE-0	21/05/2021 22:25:37	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02859-2020-1-3398-JR-PE-0	24/05/2021 16:40:39	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
03514-2020-0-3398-JR-PE-0	26/05/2021 19:10:45	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
03514-2020-1-3398-JR-PE-0	26/05/2021 19:10:45	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	8
		Obs : REQUERIMIENTO ACUSATORIO		
02722-2020-2-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	17
		Obs : REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** FERNANDEZ RUIZ CONEJO MARY LUZ

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
02722-2020-0-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02722-2020-1-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	6
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00435-2021-1-3398-JR-PE-0	02/06/2021 23:15:58	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE ACUSACION		
00435-2021-0-3398-JR-PE-0	02/06/2021 23:15:58	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMEINTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02722-2020-3-3398-JR-PE-0	09/06/2021 21:09:49	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	20
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00435-2021-2-3398-JR-PE-0	09/06/2021 21:54:22	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	20
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
03148-2020-0-3398-JR-PE-0	17/06/2021 23:02:08	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00317-2021-0-3398-JR-PE-0	22/06/2021 01:12:30	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00183-2021-0-3398-JR-PE-0	22/06/2021 01:14:48	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		

**TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 220**

**TOTAL ESPECIALISTA : 220**

**ESPECIALISTA :** NUNJAR GIRON KAREN FIORELLA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
05356-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	230
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08499-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
00431-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
08377-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
00368-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	49
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
07725-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07696-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	1
		<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07118-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00595-2018-99-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	93
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
00364-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
06999-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE		
08598-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
08937-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : NUNJAR GIRON KAREN FIORELLA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08499-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	135
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06484-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
05356-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08377-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	57
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07725-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	138
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
07118-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	179
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06999-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	198
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	248
		Obs : CUADERNO DE APELACION A LA RESOLUCION QUE DECLARA FUNDADA EL REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
06937-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	199
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03366-2018-3-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00595-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	135
		Obs : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO.		
06484-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	90
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04744-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	35
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
04744-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	183
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07560-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	120
Prevencion		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04731-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	169
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
04731-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO		
02971-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01885-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	69
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
01882-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	94
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02630-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	79
Prevencion		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION		
01405-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	316
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
00431-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	431
		Obs : CASO N°322-2016 INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
01885-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

ESPECIALISTA : NUNJAR GIRON KAREN FIORELLA

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
02971-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	407
		Obs : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00368-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	134
		Obs : CARPETA FISCAL N°658-2018 REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
04936-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	APELACION DE AUTO - PRINCIPAL	262
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00364-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	59
		Obs : OF. N°60-2019 CARPETA FISCAL N°371-2018		
01882-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE DE JUICIO INMEDIATO		
00096-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	27
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08598-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	90
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00096-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	142
		Obs : INGRESO FISCAL N°498-2017 FORMULA REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
01405-2019-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	10
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00889-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	221
		Obs : INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
05147-2018-4-3398-JR-PE-0	04/05/2020 18:03:15	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : SOLICITA CONVERSION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON PENA ALTERNATIVA		
03720-2018-0-3398-JR-PE-0	25/08/2020 12:29:18	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	96
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
03720-2018-1-3398-JR-PE-0	02/09/2020 13:01:34	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	2
		Obs : JUICIO INMEDIATO		
07065-2019-0-3398-JR-PE-0	07/09/2020 12:34:03	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	208
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-0-3398-JR-PE-0	15/09/2020 17:04:42	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	4
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION PROCESO INMEDIATO		
02472-2020-2-3398-JR-PE-0	02/10/2020 13:39:40	Omisión de prestación de alimentos	PROCESO INMEDIATO	3
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00213-2020-0-3398-JR-PE-0	05/10/2020 17:41:56	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	216
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
08330-2019-0-3398-JR-PE-0	09/10/2020 14:46:49	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	266
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
07065-2019-1-3398-JR-PE-0	13/10/2020 11:15:46	Omisión de asistencia familiar	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
08330-2019-1-3398-JR-PE-0	14/10/2020 15:06:35	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	2
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
03631-2019-0-3398-JR-PE-0	14/10/2020 17:14:13	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	205
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE PROCESO INMEDIATO		
01384-2020-0-3398-JR-PE-0	15/10/2020 12:34:53	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	140
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00658-2020-0-3398-JR-PE-0	19/10/2020 19:50:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	473
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		

TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 61

TOTAL ESPECIALISTA : 61

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** POMA CUTIPA MIRIAM AYDEE

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I				
DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
08377-2019-1-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	10
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE - JUICIO INMEDIATO			
00595-2018-99-3398-JR-PE-1	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	93
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE			
05356-2018-2-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	9
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE			
00595-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	135
	<b>Obs :</b> INCOACION DE PROCESO INMEDIATO.			
08377-2019-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	57
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
05356-2018-0-3398-JR-PE-0	19/04/2020 14:28:04	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	PROCESO INMEDIATO	230
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
02915-2020-0-3398-JR-PE-0	06/11/2020 08:30:51	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	506
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO			
01754-2020-0-3398-JR-PE-0	17/11/2020 19:17:44	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	79
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO			
06368-2019-0-3398-JR-PE-0	18/11/2020 13:04:06	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	558
Prevenccion	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
01754-2020-1-3398-JR-PE-0	27/11/2020 21:18:48	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL			
06368-2019-2-3398-JR-PE-0	30/11/2020 10:33:00	Contra el Derecho de Sufragio	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL			
02915-2020-2-3398-JR-PE-0	02/12/2020 13:45:12	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO ORAL			
07698-2019-0-3398-JR-PE-0	07/12/2020 15:55:12	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	180
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
02984-2020-0-3398-JR-PE-0	10/12/2020 15:35:55	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	450
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO			
07698-2019-1-3398-JR-PE-0	15/12/2020 15:30:56	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO			
02984-2020-1-3398-JR-PE-0	17/12/2020 14:41:19	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO			
01879-2020-0-3398-JR-PE-0	13/01/2021 18:53:27	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	55
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO			
03272-2020-0-3398-JR-PE-0	21/01/2021 10:02:18	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	180
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO			
03516-2020-0-3398-JR-PE-0	27/01/2021 13:27:05	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO			
03274-2020-0-3398-JR-PE-0	01/03/2021 12:22:34	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO			
03516-2020-1-3398-JR-PE-0	01/03/2021 13:22:36	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO			
01867-2020-0-3398-JR-PE-0	02/03/2021 10:23:59	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO			
07081-2019-0-3398-JR-PE-0	03/03/2021 15:57:10	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO			
01879-2020-1-3398-JR-PE-0	05/03/2021 12:59:14	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO			
03272-2020-1-3398-JR-PE-0	08/03/2021 08:45:20	Omisi3n de prestaci3n de alimentos	JUZGAMIENTO	1
	<b>Obs :</b> CAUDERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO			

**EXPEDIENTES POR PROCESO Y ESPECIALISTA**

Desde 01/01/2020 Hasta 22/06/2021

**PROCESO : OMISION ASISTENCIA FAMILIAR**

**ESPECIALISTA :** POMA CUTIPA MIRIAM AYDEE

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO I**

DEMANDA	F.INGRESO	MATERIA	MOTIVO	FOLIOS
02909-2020-1-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	5
		Obs : REQUERIMIENTO ACUSATORIO.		
02909-2020-0-3398-JR-PE-0	10/03/2021 16:32:10	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	48
		Obs : REQUERIMIENTO FISCAL DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
07081-2019-1-3398-JR-PE-0	11/03/2021 09:57:46	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE-JUICIO INMEDIATO		
01867-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 10:17:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
03274-2020-1-3398-JR-PE-0	12/03/2021 12:40:07	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE- JUICIO INMEDIATO		
00153-2021-0-3398-JR-PE-0	26/03/2021 13:19:42	Sustracción de menor	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
01381-2020-0-3398-JR-PE-0	04/05/2021 18:01:57	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
00062-2021-0-3398-JR-PE-0	05/05/2021 17:30:15	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
02909-2020-2-3398-JR-PE-0	10/05/2021 17:30:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
01381-2020-1-3398-JR-PE-0	14/05/2021 05:29:41	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
02859-2020-0-3398-JR-PE-0	14/05/2021 20:11:55	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00062-2021-1-3398-JR-PE-0	17/05/2021 18:39:14	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
02859-2020-1-3398-JR-PE-0	24/05/2021 16:40:39	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
02722-2020-2-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	17
		Obs : REQUERIMIENTO DE ACUSACION FISCAL		
02722-2020-0-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
02722-2020-1-3398-JR-PE-0	02/06/2021 00:46:45	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	6
		Obs : REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO		
00435-2021-0-3398-JR-PE-0	02/06/2021 23:15:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	1
		Obs : REQUERIMEINTO DE INCOACION AL PROCESO INMEDIATO		
00435-2021-1-3398-JR-PE-0	02/06/2021 23:15:58	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	9
		Obs : REQUERIMIENTO DE ACUSACION		
02722-2020-3-3398-JR-PE-0	09/06/2021 21:09:49	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	20
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		
00435-2021-2-3398-JR-PE-0	09/06/2021 21:54:22	Omisión de prestación de alimentos	JUZGAMIENTO	20
		Obs : CUADERNO DE DEBATE		

TOTAL DE EXPEDIENTES AL- JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE PUENTE PIEDRA : 45

TOTAL ESPECIALISTA : 45

TOTAL PROCESO : 581

**Anexo 9:** Expediente 5147-2018-4-3398-JR-PE-0, tramitado en el Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra en la Corte Superior de justicia de Puente Piedra – Ventanilla, la resolución número uno de fecha 12 de mayo del 2020.



**3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA**

EXPEDIENTE : 05147-2018-4-3398-JR-PE-01  
JUEZ : ENCISO AGUIRRE, ARTURO HUGO  
ESPECIALISTA : MARTINEZ CUSTODIO, JACKELYN  
SOLICITANTE : ACOSTA GUEVARA ANGELICA

**RESOLUCIÓN NRO. UNO**

Ventanilla, doce de mayo  
del año dos mil veinte. -

**AUTOS Y VISTOS:** A la solicitud de conversión de pena privativa de la libertad por pena alternativa en ejecución de condena requerido por la Doctora Angélica Acosta Guevara, abogada del sentenciado **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS**, quien fue condenado a pena privativa de libertad efectiva por la comisión del delito de Omisión de la Asistencia Familiar previsto en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal; y, **ATENDIENDO:**

**PRIMERO: OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO**

Es materia de pronunciamiento la solicitud de conversión de pena por medida alternativa solicitada en beneficio del sentenciado **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS**, quien cumple pena privativa de libertad efectiva en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho (Ex San Pedro), ordenado por el 12° Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante resolución número seis de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve [Exp. N° **05147-2018-1-0909-JR-PE-01**], haciendo cumplimiento lo dispuesto en la sentencia de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, emitida por la misma judicatura, quien impuso sentencia condenatoria con carácter efectiva y le impuso **dos años de pena privativa de la libertad de carácter efectiva**, cuyo cómputo inició el 22 de febrero de 2019 hasta el 21 de febrero de 2021, por el delito contra la familia, en la modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, tipificado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hijo Abel Leonardo Quiñonez Apaza y su cónyuge Nancy Mirian Apaza Figueroa.

**SEGUNDO: LA CONVERSIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD POR PENAS ALTERNATIVAS, EN EJECUCIÓN DE CONDENA**



PODER JUDICIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**  
**JUZGADO DE EMERGENCIA**  
**TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**2.1.** El Decreto Legislativo N° 1300 de fecha 30 de diciembre del 2016, permite una libertad anticipada, para los casos en que sea aplicable la conversión de pena privativa de la libertad por penas alternativas en ejecución de condena, posibilitando al sentenciado egresar del establecimiento penitenciario. La finalidad de esta ley, es una adecuada reinserción social, para aquellos condenados que hayan sido sentenciados a penas privativas de la libertad no mayores a seis (06) años que reúnan los requisitos que la ley señala en el presente dispositivo legal<sup>1</sup>.

**2.3.** Posteriormente, el día 9 de enero del 2020 fue publicado el Decreto de Urgencia N° 008-2020 que tiene como objeto optimizar los criterios de egreso penitenciario anticipado en los casos de conversión de pena de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de promover el pago de la reparación civil y de la deuda alimenticia; así como contribuir a la disminución de la sobrepoblación en establecimientos penitenciarios. En virtud de ello se incorporaron en párrafos finales en los artículos 3 y 11, del Decreto Legislativo N° 1300, que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena<sup>2</sup>.

**2.4.** El Decreto Legislativo 1459, publicado en el diario El Peruano, el día 14 de abril de 2020, tiene como objetivo modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1300. Este cuerpo legal regula el procedimiento especial de conversión de penas

---

<sup>1</sup> Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1300 publicado en el diario El Peruano el 30 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> **Artículo 3.- Procedencia**

(...)

La pena privativa de la libertad de una persona condenada por el delito de omisión a la asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una apena alternativa, si certifica ante el juez el pago íntegro de la reparación civil y la deuda alimenticia acumulada hasta el momento que solicita la conversión. Para este supuesto no es aplicable el literal b) del párrafo anterior."

**" Artículo 11.- Incumplimiento y revocatoria de la conversión**

(...)

La conversión automática de una privativa de la libertad por omisión de asistencia familiar se revoca si la persona condenada incumple dos pagos mensuales consecutivos, conforme a la sentencia civil que dispuso la obligación."





PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena, para efectivizar la aplicación de la conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

2.5. En virtud de ello se modificó el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1300, quedando de la siguiente forma: "[...] *La pena privativa de la libertad de una persona condenada por el delito de omisión a la asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una apena alternativa, si certifica ante el juez el pago íntegro de la reparación civil y la deuda alimenticia acumulada hasta el momento que solicita la conversión. Para este supuesto no es aplicable el literal b) del párrafo anterior*". Además, se incorporó un párrafo final en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1300, quedando de la siguiente forma: "e) *Declaración jurada del interno señalando la dirección del domicilio o residencia habitual, al momento de egresar del establecimiento penitenciario. En los casos de conversión automática de la pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar únicamente es exigible el requisito señalado en el literal e), debiendo, además de ello solo requerirse la certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia actualizada al momento que se solicita la conversión*". (El subrayado es nuestro).

2.6. Finalmente en el mismo Decreto Legislativo 1459, se estableció, una única disposición complementaria transitoria, que prescribe lo siguiente: "*Durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, no se exigirá para los casos de conversión automática de pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar el requisito señalado en el literal e) del artículo 4 del Decreto legislativo N° 1300, Decreto Legislativo que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena*". (El subrayado es nuestro)

**TERCERO: DE LOS RECAUDOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE PENA (SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1459 Y EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1300, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1459):**



PODER JUDICIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**  
**JUZGADO DE EMERGENCIA**  
**TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

1. Pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia actualizada al momento que se solicita la conversión.

**CUARTO: ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS FORMALES DEL BENEFICIO SOLICITADO**

**4.1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO ÍNTEGRO DE LA REPARACIÓN CIVIL Y LA DEUDA ALIMENTICIA ACTUALIZADA.**

- La deuda alimentaria y la reparación civil ordenadas mediante sentencia de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, alcanzaba la suma total de **diez mil setecientos noventa y siete con 70/100 soles (S/. 10,797.70)**.
- Al momento de presentar la solicitud de conversión de pena, el solicitante adjunto los depósitos judiciales que fueron presentados en su oportunidad que son las siguientes, depósito judicial N° 2019001800345 de fecha 04 de abril de 2019 por el monto de **S/ 1797.70** (mil setecientos noventa y siete soles con setenta céntimos), depósito judicial N° 2019004501587 de fecha 02 de setiembre de 2019 por el monto de **S/ 2000.00** (dos mil soles), depósito judicial N° 2019004501531 de fecha 26 de agosto de 2019 por el monto de **S/ 2000.00** (dos mil soles), depósito judicial N° 2019004501405 de fecha 06 de agosto de 2019 por el monto de **S/ 2000.00** (dos mil soles), depósito judicial N° 2019004501824 de fecha 01 de octubre de 2019 por el monto de **S/ 2000.00** (dos mil soles) y depósito judicial N° 2020004500184 de fecha 27 de enero de 2020 por el monto de **S/ 1000.00** (mil soles), los mismos que hacen la suma total de **diez mil setecientos noventa y siete con 70/100 soles (S/. 10,797.70)**.
- De la revisión del sistema integrado de expedientes -SIJ, se advierte que el sentenciado mediante escrito de fecha 17 de abril de 2019, 11 de octubre de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente, ha cumplido con presentar al Juzgado de Ejecución correspondiente, las constancias de los depósitos judiciales N° 2019001800345 de fecha 04 de abril de 2019, depósito judicial N° 2019004501587 de fecha 02 de setiembre de 2019, depósito judicial N° 2019004501531 de fecha 26 de agosto de 2019, depósito judicial N° 2019004501405 de fecha 06 de agosto de 2019, depósito judicial N° 2019004501824 de fecha 01 de octubre de 2019 y depósito judicial N° 2020004500184 de fecha 27 de enero de 2020 (incidente 05147-2018-3-0909-JR-PE-01).



PODER JUDICIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**  
**JUZGADO DE EMERGENCIA**  
**TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**QUINTO: PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SOBRE LA CONVERSIÓN DE PENA:**

**5.1.** El Acuerdo Plenario Número 08-2011/CJ008-2020-116, de fecha 6 de diciembre del 2011, estableció ratificar las reglas señaladas en la circular aprobada por el Presidente del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Número 197-2011-P-PJ, agregando, la exigencia para los Jueces de un pronóstico razonado y justificado de probabilidades significativas de que el potencial beneficiario no incurrirá en nuevas conductas delictivas luego de producida su excarcelación condicionada.

**5.2.** Para aplicación al presente caso, el poder ejecutivo ha emitido los siguientes dispositivos legales: el Decreto Legislativo N° 1300, el cual norma el beneficio de Conversión de Pena; el Decreto de Urgencia N° 008-2020, que modificó los artículos 3° y 11° del Decreto Legislativo N° 1300 y finalmente el Decreto Legislativo N° 1459, que modificó los artículos 3° y 4° del decreto Legislativo 1300, y agregó, además, una única disposición complementaria transitoria.

**5.3.** Ahora bien, se debe precisar que la finalidad del Decreto Legislativo N° 1300, es como literalmente lo expresa: *"posibilitar una adecuada reinserción social para aquellos condenados que hayan sido sentenciados a penas privativas de libertad no mayores de seis (06) años, que además revistan ciertas características señaladas en la presente norma"*. De otro lado, el Decreto de Urgencia N° 008-2020, señala: *"Que, ante las dificultades de cumplimiento de obligaciones alimentarias respecto a niños, niñas y adolescentes ocasionadas por la reclusión de los obligados; y la necesidad de atender prioritariamente los intereses y las oportunidades que requieren los niños, las niñas y los adolescentes en su condición de población vulnerable, resulta conveniente promover egresos penitenciarios de internos condenados por omisión de asistencia familiar, siempre que su otorgamiento esté expresamente condicionado al pago íntegro de las deudas pendientes; que se establezca una revocatoria inmediata por incumplimiento posterior del pago; y que el egresado continúe sancionado con una pena alternativa que permita resocializarlo (...)"*.

**5.4.** De lo indicado en el párrafo precedente y conforme a los dispositivos legales citados, se tiene que dicha medida logrará contrarrestar el hacinamiento que aqueja al Sistema Penitenciario peruano a nivel nacional, toda vez, que en el Decreto de Urgencia se señala: *"Que, actualmente nuestros establecimientos*



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

penitenciarios albergan aproximadamente 2900 internos por el delito de omisión de asistencia familiar, cuya condición de reclusión no asegura el cumplimiento de las obligaciones alimenticias impuestas y, por el contrario, lo dificulta, repercutiendo directamente en la situación de carencia o desabastecimiento que padecen los niños, niñas o adolescentes que son destinatarios legítimos de dicho pago"; por tanto el objetivo de la promulgación de dicho Decreto de Urgencia, se da con la finalidad de "optimizar los criterios de egreso penitenciario anticipado en los casos de conversión de pena de personas privadas de libertad por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de promover el pago de la reparación civil y de la deuda alimenticia; así como contribuir a la disminución de la sobrepoblación en establecimientos penitenciarios", consecuentemente, se introdujo modificaciones en los artículos 3° y 11° del Decreto Legislativo N° 1300, como también modifico el numeral 6) del artículo 2° del Código Procesal Penal.

**5.5.** En ese orden de ideas, se debe precisar que debido a la emergencia sanitaria que se ha producido en nuestro país, el Estado Peruano ha promulgado el Decreto Legislativo N° 1459, donde se señala literalmente lo siguiente: "Que, las condiciones de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional convierten a las y los internos y al personal penitenciario (agentes de seguridad, administrativos y personal de salud), en focos de riesgo de contagio de enfermedades infecciosas como el COVID-19", precisando además: "Que, para efectos de coadyuvar en la prevención del riesgo de contagio del COVID-19 y, a su vez, optimizar la atención a las condiciones de sobrepoblación, es necesario potenciar la aplicación de medidas de egreso penitenciario que no impliquen perjuicios sociales como el caso de la conversión automática de la pena aplicable a las personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar regulada en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1300, Decreto Legislativo que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena"; por tanto esta norma tiene por objeto: "... modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1300, Decreto Legislativo que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena, para efectivizar la aplicación de la conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional". (El subrayado es nuestro).



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

5.6. De lo expuesto en el numeral anterior, se puede advertir que el espíritu y el objetivo del Decreto de Legislativo N° 1300, el Decreto de Urgencia N° 008-2020 y Decreto Legislativo N° 1459, es promover la reinserción social de aquellas personas que cumplen condenas de pena efectiva, menores a 6 años, esto permitiría un deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios de la República, de igual forma se busca incentivar a quienes están cumpliendo pena por omisión a la asistencia familiar, a que cumplan con sus obligaciones y que aquellos agraviados por este delito, efectivamente puedan verse beneficiado del pago que legítimamente les corresponde. Siendo por ello, que se dieron medidas para facilitar de manera célere, que se puedan aprobar la conversión de pena para quienes están cumpliendo pena efectiva por Incumplimiento de Obligación Alimentaria, por tanto, el mismo Decreto Legislativo señala, que el procedimiento de conversión de pena procede incluso de oficio.

5.7. Ahora, para realizar un análisis y aplicarlo al caso concreto, se debe tener en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 0008-2020, señala en el párrafo que incorpora al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1300 lo siguiente, "La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa, si certifica ante el juez el pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión", es decir se busca también acelerar los trámites para los internos por delitos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, no obstante debido al contexto actual, el Decreto Legislativo N° 1459, vuelve a modificar el artículo 3 del Decreto legislativo N° 1300 ya modificado por el decreto de urgencia N° 008-2020, al señalar: "La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión. La certificación del pago se realiza ante el juez **sin mediar el desarrollo de la audiencia**, a la que se hace referencia en el artículo 6. Para estos supuestos no es aplicable el literal b) del párrafo anterior"; de igual forma modifica el artículo 4° del decreto Legislativo N° 1300, de la siguiente manera: "e) Declaración jurada del interno señalando la dirección del domicilio o residencia habitual, al momento de egresar del establecimiento penitenciario. En los casos de conversión automática de la pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar **únicamente** es exigible el requisito señalado



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

*en el literal e), debiendo además de ello solo requerirse la certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia actualizada al momento que se solicita la conversión";* asimismo, agrega finalmente, en su única disposición complementaria transitoria, referida a los requisitos durante el periodo de emergencia: *"Durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, **no se exigirá** para los casos de conversión automática de pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar el requisito señalado en el literal e) del artículo 4 del Decreto legislativo N° 1300, Decreto Legislativo que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena"* (el subrayado y resaltado en negrita es nuestro).

**5.8.** Por tanto, en merito a lo precisado anteriormente, se tiene que no se exigirá la Declaración jurada del interno señalando la dirección del domicilio o residencia habitual, al momento de egresar del penal donde se encuentran reclusos, todo ello en el marco del estado de emergencia sanitaria, que busca acelerar el egreso de los establecimientos penitenciarios de aquellos internos sentenciados por delitos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, es en este sentido y concordante con lo que se espera lograr con los decretos legislativos y el decreto de urgencia ya tratados en esta sentencia, que el magistrado que suscribe la presente, entiende que cuando se hace referencia a la *"deuda alimentaria actualizada al momento que se solicita la conversión"*, se debe entender, como el monto de dinero pendiente de pago, proveniente de las pensiones devengadas impagas, los cuales originaron su internamiento en un centro penitenciario, y no entenderlo así, significaría por un lado que se mantiene en prisión a una persona que ha cumplido con el pago de la deuda que origino su internamiento, y que se le exige el pago de una deuda que no ha sido materia del proceso que lo condenó. Por otro lado, se estaría retrasando el objetivo de los dispositivos legales que ante una situación de emergencia, buscan acelerar la excarcelación de personas que han incurrido en el delito de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, que ya han cumplido con el pago de los montos de dinero por la reparación civil y por las pensiones devengadas que fueron materia del proceso penal que lo condeno.

**5.9.** En consecuencia, la conversión de pena como derecho premial, opera precisamente para impedir la afectación de la dignidad humana del condenado,



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

lo cual necesariamente requiere observar los principios y criterios de determinación e individualización de la pena. Es por ello que esta judicatura considera que por tratarse de un delito de menor peligrosidad y en atención a las normas acotadas y los argumentos expuestos, teniendo en cuenta que el solicitante ha cumplido con el pago total de la deuda alimentaria y la reparación civil adeudada materia del proceso penal seguido en su contra, y considerando que el único requisito exigible para la conversión de la pena en el delito materia de condena, es la acreditación de este pago, corresponde amparar su solicitud y determinar entonces, la pena alternativa a imponérsele, el mismo que a su vez permitirá que el sentenciado al encontrarse en libertad pueda cumplir con sus obligaciones alimenticias con los menores.

**5.10.** De otro lado, a tenor de lo dispuesto por el artículo 52-A° del Código Penal, el juez competente puede convertir la pena privativa de la libertad en ejecución de condena, por una limitativa de derechos, **a razón de siete días de privación de libertad por una jornada de prestación de servicios a la comunidad** o por una jornada de limitación de días libres, según corresponda y siempre que se cumplan los supuestos de procedencia y requisitos establecidos en la ley de la materia; requisitos que el requirente ha cumplido conforme las copias simples presentadas y el cotejo en el SIJ de esta Corte Judicial.

**5.11.** Al respecto, esta judicatura tiene a bien optar por la prestación de servicios comunitarios, consistente en la realización obligatoria por parte del condenado de trabajos gratuitos en favor de instituciones estatales o privadas con fines asistenciales o sociales, dado que estas penas están contempladas, por lo general, para delitos de mediana gravedad, como pena alternativa a la privación de la libertad, se impone con la finalidad de evitar el internamiento del condenado en prisión con los efectos desocializadores que ello podría implicar; asimismo permite que la comunidad perciba que el condenado hace esfuerzos para reintegrarse a la sociedad, por lo que, es de admitir en la línea de ROXIN<sup>3</sup>, su previsión y aplicación son apropiados para lograr la reinserción del condenado.

**5.12.** Finalmente, es menester señalar que, la conversión automática de una pena privativa de libertad por omisión de asistencia familiar se revoca si la persona

---

<sup>3</sup> Claus Roxin. Cambios en la Teoría de los Fines de la Pena, en la Teoría del Delito en la Discusión Actual. Grijley. Lima, 2007. P. 86-87



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

condenada, manteniendo la obligación de continuar pagando la deuda alimenticia, **incumple dos pagos mensuales consecutivos**, conforme a lo establecido en la sentencia civil que dispuso la obligación.

**SEXTO: DECISIÓN**

Por las consideraciones antes glosadas y estando a lo dispuesto por los artículos, dos, tres, cuatro, ocho, once y la primera disposición final del Decreto Legislativo Nro. 1300; y a la única disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nro. 1459, el suscrito Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla en lo Penal; **RESUELVE:**

1. **DECLARAR FUNDADA LA CONVERSIÓN DE PENA** del sentenciado **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS** en el proceso que se le siguió por el delito contra la Familia – Incumplimiento de Obligación Alimentaria, tipificado en el primer párrafo del artículo 149° el Código Penal, en agravio de su menor hijo Abel Leonardo Quiñonez Apaza y su cónyuge Nancy Mirian Apaza Figueroa.
2. **CONVERTIR** la pena privativa de la libertad impuesta al sentenciado **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS** a **CINCUENTA (50) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, de 10 horas** cada jornada (descontando el tiempo de reclusión desde su detención hasta la fecha); en consecuencia, se **ORDENA** al sentenciado que dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse retomado las labores jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, se apersona a esta judicatura a recabar el oficio correspondiente para que concurra a la Dirección de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario a efectos de cumplir con las jornadas impuestas.
3. **SE DISPONE EL INMEDIATO EXCARCELAMIENTO DEL SENTENCIADO JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO (EX SAN PEDRO)**, bajo apercibimiento de **REVOCARSE LA CONVERSIÓN Y VOLVERSE NUEVAMENTE, LA PENA EN EFECTIVA**, en caso: 1) El solicitante se encuentre en la situación de resistencia o abandono, **debiéndose** aplicar el artículo 53° del Código Penal, esto es, si el condenado no cumple, injustificadamente, con la prestación del servicio asignado a la jornada de limitación de días libres, la conversión será





PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

revocada, previo apercibimiento judicial; **2)** Según el artículo **54°** del Código Penal, cometa un nuevo delito doloso; y **3)** Si, manteniendo la obligación de continuar pagando la deuda alimenticia, **incumple dos pagos mensuales consecutivos**, ello según lo establecido en la sentencia civil que dispuso la obligación, conforme lo señalado en el párrafo final incorporado en el artículo 11 del decreto legislativo Nro. 1300, dispuesto en el Decreto de Urgencia Nro. 008-2020. **4)** Si variase de domicilio sin previo conocimiento del juzgado. Se dispondrá el cumplimiento del **tiempo de la pena efectiva restante**, en un Establecimiento Penitenciario que designe el Instituto Nacional Penitenciario. A la pena efectiva, que deberá cumplir el condenado, se le deberá descontar el equivalente en días, de aquellas jornadas de servicio comunitario que el beneficiario haya cumplido con realizar.

- 4.** El mandato de excarcelación inmediata se cumplirá, siempre y cuando no obre sobre el condenado, otro mandato de detención o internamiento válidamente emitido; sin perjuicio de que la autoridad penitenciaria efectúe las coordinaciones correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención dictadas a consecuencia de la declaratoria de emergencia del COVID -19, **mismas que deberán ser cumplidas por el sentenciado.**
- 5. SE MANDA:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente, se proceda con su ejecución, debiendo agregarse una copia al principal y oficiarse a la Oficina de Medio Libre.
- 6. Se AVOCA** al conocimiento de la causa el señor Juez que suscribe en atención a la Resolución Administrativa N° 000121-2020-P-CSJPPV-PJ.
- 7. Notifíquese y Oficiese.**



PODER JUDICIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA**  
**JUZGADO DE EMERGENCIA**  
**TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Ventanilla, 12 de mayo de 2020

**OFICIO N° 05147-2018-4-JPUT-CSJV-PJ**

**Señor:**

**SUB DIRECTOR DEL REGISTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA -  
INPE**

Presente. –

Ref. del Expediente de origen: 05147-2018-1-3398-JR-PE-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin que se sirva ordenar a quien  
corresponda, se proceda con la **INMEDIATA LIBERTAD (EXCARCELAMIENTO), SIEMPRE**



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA  
JUZGADO DE EMERGENCIA  
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

**Y CUANDO NO EXISTA MANDATO CONTRARIO EMANADO POR AUTORIDAD COMPETENTE** de la persona:

- **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS; con DNI N° 41314666**  
(actualmente recluso en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho - Ex San Pedro).

Al haberse dispuesto su inmediata libertad mediante Resolución N° UNO de fecha 12 de mayo de 2020, en el **Expediente N° 05147-2018-4-3398-JR-PE-01**, en el **procedimiento especial de Conversión de Pena**, solicitado por la Doctora Angélica Acosta Guevara, abogada del sentenciado **JOEL CRHISTIAN QUIÑONES RIOJAS**; que guarda relación con el Exp. 05147-2018-1-3398-JR-PE-01, donde el 12° Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante resolución número seis de fecha 22 de febrero del 2019, cumplió con lo dispuesto en la sentencia de fecha 22 de febrero del 2019, emitida por la misma judicatura, por la comisión del delito contra la familia, en la modalidad de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, tipificado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de en agravio de su menor hijo Abel Leonardo Quiñonez Apaza y su cónyuge Nancy Mirian Apaza Figueroa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

**Anexo 10:** Resolución número cuarenta y nueve de fecha 13 de abril del 2021, del expediente número 01423-2010-0-3398-JM-FC-01, emitido por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra.

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA  
EXPEDIENTE : 01423-2010-0-3398-JM-FC-01  
MATERIA : ALIMENTOS  
JUEZ : FERNANDEZ LARA LIZANDRO  
ESPECIALISTA : CORREA GUZMAN LINO AMERICO  
DEMANDADO : QUIÑONES RIOJAS, JOEL CRHISTIAN  
DEMANDANTE : APAZA FIGUEROA, NANCY MIRIAM  
SEÑOR JUEZ:

En cumplimiento de mis funciones informo a Ud. lo siguiente:

1.- Que, estando a Estado Nacional de Emergencia establecido en el Decreto Supremo N° 44 -2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 115-2020 CE -PJ, dispuso la suspensión de labores en este sector del Estado, a partir del 16 de Marzo del 2020. Por lo que a su vez, mediante Resolución Administrativa N° 124-2020 -CSJPP-V/PJ, La Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla aprobó la implementación del **TRABAJO REMOTO** mientras perdure el estado de emergencia.

2.- Estando a ello procedo en la fecha a dar cuenta de manera remota del estado del presente proceso, siendo que obra dos escritos pendientes de dar cuenta.

Lo que informo a Ud. para los fines de Ley.  
Puente Piedra, 13 de Abril del 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO: CUARENTA Y NUEVA  
Puente Piedra, trece de Abril  
Del año dos mil veintiuno.-

**DANDO CUENTA:** Vista la razón que antecede téngase presente. **Al escrito de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil veintiuno, presentado por la demandante** al principal: estando a lo expuesto; téngase por designado como su abogado defensor al letrado que suscribe, presente por secretaría su domicilio procesal que señala, así como téngase por señalado su **CASILLA ELECTRONICA N° 56576**, lugar donde se notificará todas las resoluciones que se expidan en el presente proceso. **Al primer otrosí:** a lo expuesto con la propuesta de liquidación de pensiones alimenticias devengadas; y de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 568 del Código Procesal Civil; A CONOCIMIENTO del demandado** por el plazo de tres días a fin de que formule su propuesta o expreso lo que estime conveniente a su derecho: Llamándose la atención al secretario judicial por la demora incurrida.. **NOTIFÍQUESE.**